

**RELACIÓN ENTRE LOS DESPLAZADOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO UBICADOS EN BARRANQUILLA Y ALGUNAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES**

**KAREN MARGARITA GOMEZ VARGAS
TATIANA PATRICIA OSORIO NUÑEZ**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
BARRANQUILLA**

2011

**RELACIÓN ENTRE LOS DESPLAZADOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO UBICADOS EN BARRANQUILLA Y ALGUNAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES**

**KAREN MARGARITA GOMEZ VARGAS
TATIANA PATRICIA OSORIO NUÑEZ**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**ASESORES
JAIME ALVAREZ LLANOS
KETTY HERRERA MENDOZA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
BARRANQUILLA**

2011

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Barranquilla, Septiembre 8 de 2011

DEDICATORIA

La primera dedicatoria de este proyecto de grado es hacia Dios, por darnos estas bendiciones en nuestra etapa de vida, a nuestros padres, porque creyeron en nosotras y porque nos sacaron adelante, dándonos ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ustedes, hoy podemos ver alcanzada nuestra meta, ya que siempre estuvieron impulsándonos en los momentos más difíciles de nuestra carrera, y porque el orgullo que sienten por nosotras, fue lo que nos hizo ir hasta el final. Va por ustedes, por lo que valen, porque admiramos su fortaleza y por lo que han hecho de nosotras.

A nuestros hermanos, tíos, primos, abuelos y amigos.

Gracias por haber fomentado en nosotras el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

Mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

A todos, esperamos no defraudarlos y contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecerle a Dios por todas esas oportunidades y regalos que hemos recibido de su parte, a todas esas personas que nos acompañaron en el proceso y creación de nuestro proyecto de grado, por apoyarnos, guiarnos, alentarnos, regañarnos y sobre todo por nunca perder la fe en nosotras, se lo agradecemos de todo corazón y aquí está el fruto de todo eso, solo podemos decirles gracias.

CONTENIDO

	Páginas
Introducción	12
1. Justificación	13
2. Marco referencial	17
2.1. Marco teórico	17
2.2. Marco conceptual	21
2.3. Marco histórico	26
2.4. Marco legal	29
3. Planteamiento del problema	40
4. Objetivos	43
4.1. Objetivo general	43
4.2. Objetivos específicos	43
5. Delimitaciones	44
5.1 Delimitación Temporal	44
5.2 Delimitación Espacial	44
6. Metodología	45
6.1. Enfoque de investigación	45
6.2. Diseño de investigación	45

6.3. Población y Muestra	45
6.4. Variables	46
6.4.1. Definición conceptual	46
6.4.2. Definición operacional	47
6.4.3. Instrumentos de recolección de información	48
7. Resultados	52
8. Conclusiones	127
9. recomendaciones	129
10. Bibliografía	130
Anexos	134

- **Conflicto Armado:** se entiende la incompatibilidad armada que se relaciona con el control de gobiernos y/o de territorios y en la que se dan las siguientes condiciones:
 - a) Están implicadas las fuerzas armadas de una de las dos partes;
 - b) Una de las partes del conflicto, por lo menos, es el gobierno de un Estado;
 - c) El resultado es que, hay un mínimo de 25 víctimas mortales producto de los enfrentamientos.¹
- **Despojo:** pérdida de lo que se posee.²
- **Desplazamiento interno:** se conoce a las migraciones forzadas dentro de un mismo país.³
- **Dignificar:** Hacer digno, darle, redimir o presentar como tal a alguien o algo a lo que es merecedor; darle el mérito y condición.⁴
Ejemplo: Dignificar el trabajo de los campesinos remunerándolo justamente. Salario digno.
- **Extorsión:** Es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.⁵
- **Inmiscusión:** Intromisión, acto de involucrarse en asuntos ajenos o mezcla de asuntos.⁶
- **Operacionalización:** Consiste en utilizar el "sistema operacional" para organizar y documentar las acciones y operaciones que definan la

¹ Fuente: Wallenstein, Peter and Karin Axell, "Conflict Resolution and the End of the Cold War 1989-1993", Journal of Peace Research, vol. 31, no. 3, 1994, 333-349.

² Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 513

³ Sacado del diccionario online El mundo.es/diccionarios/desplazamiento interno

⁴ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 523

⁵ Sacado del diccionario online El mundo.es/diccionarios/Extorsión

⁶ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 867

secuencia lógica que permita volver a hacerlo nuevamente, con similares resultados...

"desarrollar la habilidad obtener información científica implica, como toda habilidad, vencer la siguiente cadena de pasos que en principio involucra el conocimiento, comprensión y concientización del sistema operacional, para luego aplicarlo gradualmente en múltiples situaciones y contextos adaptándolo de acuerdo a los requerimientos de la tarea"⁷

- **Organización no gubernamental (ONG):** es una entidad de carácter civil (entendido como "El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.") o social, con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos ya sea locales, regionales o nacionales y que jurídicamente adoptan diferentes estatus, tales como asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas.⁸
- **Procedencia:** Origen, principio de donde nace o se deriva algo.⁹
- **Raspachines:** Personas que raspan la hoja de coca para producir la base de la cocaína.¹⁰
- **Reacio:** Contrario a algo, o que muestra resistencia a hacer algo.¹¹
- **Salvaguardar:** Defender, amparar, proteger.¹²
- **Subversión:** se relaciona con un trastorno, una revuelta, una destrucción. La palabra está presente en todos los idiomas de origen latino, originalmente aplicada a diversos eventos como la derrota militar de una

⁷ Sacado de la habilidad de obtener información científica. Su operacalización por Lic. Juan Carlos Álvarez Yero y Lic. Isabel Ríos Barrios

⁸ Sacado del diccionario online El mundo.es/diccionarios/organización no gubernamental

⁹ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 1311

¹⁰ Sacado del diccionario online wordreference

¹¹ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 1358

¹² Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág., 1448

ciudad su uso moderno, se refiere a intentos de derrocar estructuras de autoridad, incluyendo al Estado. A este respecto, puede relacionarse a la palabra sedición y no sustituirla, ya que la connotación de ambas palabras es un poco diferente, puesto que sedición sugiere un alzamiento abierto contra la autoridad, mientras que subversión se refiere las bases de la fe en el *statu quo* crear conflictos entre personas.¹³

- **Subyacente:** Que está por debajo de otra cosa u oculto tras ella¹⁴
- **Trascendencia:** Está vinculada a travesar algún tipo de límite ya sea físico o simbólico. trascendencia es relativo a la importancia.¹⁵
- **Victimización:** Proceso mediante el cual se adquiere el carácter de víctima, a través de hechos de perjuicio.¹⁶

¹³ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág.,1527

¹⁴ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág.,1527

¹⁵ Sacado del diccionario Enciclopédico Océano Uno Color, pág.,1609

¹⁵ Sacado Diccionario de la Lengua Española 2.0

¹⁶ Sacado Diccionario de la Lengua Española 2.0

“Es de importancia para quien desee alcanzar una certeza en su investigación, el saber dudar a tiempo.”

Aristóteles

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto está enmarcado dentro de la amplia y creciente perspectiva política, económica y sociológica del análisis de los acontecimientos en el caso particular del desplazamiento forzado a causa del conflicto armado, no sólo como problemática que ha afectado sin duda a la población colombiana, sino también en lo que tiene relación con la participación de organismos internacionales, por tal motivo se plantea la presente investigación, que tiene como objetivo principal describir la relación entre la comunidad internacional y las víctimas del conflicto armado colombiano. Para lograrlo, se siguió una metodología de tipo cuantitativo, de corte descriptivo y se emplearon técnicas de recolección de información como entrevistas en profundidad y análisis de información bibliográfica. Los resultados indican que en el aspecto educativo se ha avanzado, mediante la ampliación de la cobertura, lo cual ha sido posible gracias al apoyo de organizaciones internacionales, en el aspecto alimenticio se debe mejorar lo relacionado con la distribución equitativa de los alimentos y en el aspecto social se han logrado avances que han sido acompañados con ayuda y atención psicológica, sociología e incluso educativa, en procesos de reintegración a la sociedad y acciones comunitarias.

Palabras claves: Desplazados, Conflicto armado, Organismos Internacionales.

1. JUSTIFICACIÓN

La relación de la Sociedad Internacional con las víctimas del conflicto armado colombiano es de vital importancia para el presente proyecto, debido a que su intervención en el conflicto ayuda a mitigar los efectos de este en las víctimas y en la sociedad colombiana e internacional en general, porque además esto nos brinda una herramienta fundamental, que son los posibles escenarios que involucran tal participación del Sistema Internacional en la posible solución del conflicto armado colombiano.

De antemano se sabe que el conflicto armado colombiano ha dejado millones de víctimas y no se trata solo de víctimas fatales (muertes), sino también de la situación en la que quedan miles de personas producto del desplazamiento forzado, y víctimas como las denominadas “familias de la guerra”, que son personas que pierden a sus familiares cuando estos toman las armas ya sea en las filas de la guerrilla o en las filas de los paramilitares.

Los desplazados son las principales víctimas de la lucha armada en nuestro país por cantidad y calidad de victimización, los cuales se calculan entre tres a cuatro millones de personas, es decir más de cuatrocientos mil familias¹⁷, pero lo importante no son las cifras que constantemente generan polémica entre los diversos sectores de la sociedad nacional e internacional, sino la realidad de la cual como ciudadanos somos testigos, en muchos casos indiferentes e indolentes, por ende es de gran importancia el estudio de la participación y apoyo de la comunidad internacional, debido a que con la identificación de la proporción en la que la ayuda ha sido recibida, es posible identificar soluciones que permitan mitigar la grave situación e ir poco a poco diseñando planes de acción que a nivel

¹⁷Fuente: Diario El Tiempo, Bogotá, 25/05/03

de las relaciones internacionales puedan ir aportando significativamente a la solución de la problemática, que no solo es social, sino también tiene sus efectos en la parte económica y política del país y en la imagen que a nivel internacional se tiene; de igual forma, el presente estudio permite que puedan irse generando más y mejores espacios de vinculación de las víctimas en espacios sociales y laborales. Podemos identificar algunos avances en la anterior afirmación, al mencionar programas como “La Liga de Mujeres Desplazadas”, apoyado por ACNUR, en el que mediante la creación de microempresas de artesanías y productos de elaboración manual poco a poco se ha involucrado a las mujeres en mayores espacios sociales¹⁸. Asimismo, organizaciones como Pies Descalzos han creado programas y estrategias para vincular niños y adolescentes al sistema educativo como en el caso del mega colegio ubicado en el corregimiento de la playa¹⁹. Lo que se constituye como evidencias del apoyo de las ONG en la búsqueda de soluciones, a través de la dignificación de la vida de las víctimas del desplazamiento, lo que a su vez conlleva a la exploración de otras herramientas para este mismo fin, es decir la elevación de la calidad de vida de las familias desplazadas, tal como lo contemplan los derechos humanos.

El presente proyecto permite realizar un abordaje descriptivo de lo que mencionan las entidades no gubernamentales en lo relacionado con el apoyo a los desplazados por la violencia como consecuencia del conflicto armado y de esta manera, hacer un análisis comparativo de los actores y gestores con el fin de identificar elementos comunes y elementos de análisis para la discusión e intervención.

Una intervención no solo desde lo diplomático, sino también desde lo social, económico, psicológico y legal, en el diseño de políticas públicas que cada vez

¹⁸ Fuente: <http://www.ligademujeresdesplazadas.org/magazine/default.asp> - consultado el 16/08/2011

¹⁹ Fuente: <http://www.fundacionpiesdescalzos.com/es/programas/los-colegios/barranquilla.html>- consultado el 16/08/2011

integren más el apoyo brindado y los beneficios ofrecidos y que garantice sin duda los resultados obtenidos.

Uno de los puntos más importantes que afrontamos y que pretendemos desarrollar es la situación de los desplazados, lo anterior porque es absolutamente real que las guerras producen víctimas. Este punto es de suma relevancia debido a que es precisamente la victimización del país, lo que ha atraído la atención y la preocupación en la comunidad internacional, de tal modo que pretendemos lograr un acercamiento entre dos realidades que se complementan; el conflicto colombiano y la comunidad internacional, enlazados por la búsqueda de mejorar la situación de las víctimas, haciendo énfasis en el desplazamiento forzado en Colombia.

A nivel teórico científico, el presente proyecto arroja información relevante en la comprensión del desplazamiento, no sólo como fenómeno social, sino también a la luz de la intervención internacional con el fin de aportar significativamente desde el área de las relaciones internacionales en los procesos de participación de la comunidad internacional en la mediación de conflictos y definir políticas gubernamentales que logren que cada vez pueda haber más integración diplomática para apoyar a los países que lo necesitan.

Igualmente, los resultados obtenidos permitirán establecer un paso en el abordaje de una temática social con dimensiones internacionales, en el sentido estricto del término, tendremos mayor información teórica y científica que presente evidencias acerca de la gestión que se está llevando a cabo y de las posibles maneras de realizar aproximaciones cada vez más precisas y enfocadas a los objetivos deseados.

Los resultados de la presente investigación guiarán nuevos estudios en el tema de las relaciones internacionales y las víctimas del conflicto armado, sustentados principalmente en las siguientes razones:

1. La importancia de establecer vínculos cada vez más sólidos entre los actores y gestores de la solución de la problemática, debido a la posibilidad de intervenir positivamente y mitigar cada vez las consecuencias en la calidad de vida de las personas.
2. El diseño de modelos de cooperación de apunten a la generación de alianzas internacionales.
3. La estimulación de metodologías innovadoras en el análisis de conductas relacionadas con el desplazamiento, no sólo ante el afrontamiento de la situación, sino también ante la búsqueda de soluciones por los miembros de las distintas comunidades.
4. Depuración e impulso de la investigación, especialmente en los países en vía de desarrollo, donde se ha hace cada vez más manifiesto el fenómeno del desplazamiento o fenómenos relacionados con conflictos político-sociales.

2. MARCOS REFERENCIALES

2.1 Marco Teórico

Resulta muy complejo analizar cincuenta años de conflicto armado en Colombia, de la misma manera es inevitable que ese análisis nos conduzca hacia las consecuencias y/o efectos del conflicto, no solo a nivel nacional sino también mundial, lo anterior debido que a través de esas consecuencias y efectos se logra medir la intensidad e importancia del conflicto, y por supuesto la búsqueda de una solución para este, o por lo menos la atenuación de sus efectos sobre víctimas como los desplazados.

Producto del recrudecimiento del conflicto, la comunidad internacional ha puesto sus “ojos” en Colombia, con la intención de buscar soluciones de tipo práctico, en las que se mitiguen los efectos del conflicto en víctimas como los desplazados, de tal manera que se trata de soluciones en pro del rescate de la dignidad y la calidad de vida de los más afectados, mediante el desarrollo e implementación de estrategias y programas dirigidos a tal fin, pero tal interés de los actores internacionales, es debido a que ellos mismos han sido directa o indirectamente víctimas del conflicto, lo cual es comprobable mediante hechos que son de conocimiento y dominio público, tales como el narcotráfico, el secuestro a ciudadanos extranjeros, la extorsión a empresas de capital extranjero, la baja calidad de vida en las poblaciones fronterizas, la inestabilidad y la inseguridad de la región.

Los mayores efectos del conflicto colombiano, han recaído sobre la población civil, más exactamente sobre los denominados desplazados internos, ahora bien, para delimitar conceptualmente la categoría de desplazados del conflicto armado se hace necesario tener en cuenta la caracterización que planteada a nivel de las

investigaciones de mayor reconocimiento en el tema. En tal sentido, se considera que el fenómeno lo identifica su carácter de consecuencia social más grave del conflicto, como lo asegura un estudioso de estos procesos: *“El desplazamiento forzado en Colombia se ha venido convirtiendo en un fenómeno extremadamente complejo, dentro del cual coexisten múltiples causalidades y múltiples modalidades de afectación de la población civil. La primera - que era la más frecuente al inicio del conflicto - consiste en el desplazamiento como consecuencia (no deliberada) del enfrentamiento entre actores armados o entre alguno de éstos y la fuerza pública, cuando la población huye por carecer de las garantías mínimas de protección de su vida e integridad física. Con el paso del tiempo el desplazamiento se fue convirtiendo en parte sustantiva de la estrategia de control político-militar de los actores armados, que en muchas ocasiones tenía (o tiene aún) un carácter temporal.”*²⁰

Pero lo más relevante de las consecuencias del conflicto armado colombiano, son las víctimas humanas, refiriéndonos a los desplazados, quienes como parte de la población civil colombiana figuran como las principales víctimas de un conflicto que no ha cesado en más de medio siglo. Es precisamente la situación de “victimización” del país, el aspecto que preocupa a la comunidad internacional, debido a que esto de una u otra forma repercute internacionalmente, por ejemplo con la migración masiva de colombianos; por tales razones en los últimos años ha venido creciendo la participación de los actores de la sociedad internacional (Estados, Organizaciones internacionales, Organismos internacionales, en la búsqueda de “dignificar el conflicto”, según lo establecido en el Derecho Internacional Humanitario, es decir lo que la sociedad internacional pretende es buscar soluciones concertadas para nuestro conflicto, pero como resulta muy complejo el solucionar un conflicto tan antiguo y mezclado con tantos elementos

²⁰ Forero, Edgar, El desplazamiento interno forzado en Colombia. Washington, Ideas para la paz, 2003 página 4.

como el narcotráfico, la Sociedad internacional concentra sus esfuerzos en mejorar la situación de las víctimas del desplazamiento que ha dejado y seguramente seguirá dejando el conflicto armado de Colombia.

Es por eso que a la hora de establecer el énfasis de cualquier investigación sobre el tema no se debe perder de vista lo que afirman algunos informes oficiales:... *“El desplazamiento forzado puede ser analizado desde diversas ópticas, dependiendo del enfoque que se aplique a la reflexión analítica que se proponga realizar. Se concibe ya sea como causa o consecuencia del conflicto armado. Es sencillo deducir que de la guerra surgen víctimas y que los múltiples fenómenos que conlleva una disputa bélica traen como producto personas que forzosamente deben abandonar sus hogares, o de lo contrario lo que se encontraría en peligro sería la supervivencia. Confluyen entonces horror, miedo y huida.”*²¹

Lo anterior la Comunidad internacional lo hace a través de diferentes programas que tienen por ejemplos las ONG de derechos humanos y organizaciones como Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.

Uno de los principales acontecimientos relacionados con el conflicto armado colombiano y con la participación de diferentes actores del Sistema Internacional, es el relacionado con las víctimas del desplazamiento forzado, convirtiéndose en una realidad que afecta de manera alterna otros ámbitos en nuestro país, tal como el social y el económico en nuestras principales ciudades, lo anterior debido a que el desplazamiento se constituye como un fenómeno rural con afectación urbana.

El conflicto colombiano hace más de medio siglo fue uno más de los conflictos desatados por toda América latina, debido a la influencia que ejercieron las ideas “Marxistas” y “Guevaristas” a principios de la década del sesenta²².

²¹ Muñoz, Federico Guillermo., Desplazamiento forzado y reparación integral: encrucijada entre deber ser, realidad y tipos ideales. Cali, Universidad del Valle 2009, página 2.

²² Fuente: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/ya/confarm1.htm> - consultado el 17/08/2011

La insurgencia colombiana surgió con grupos mayormente de origen campesino, que cansados de las falencias del Estado, e ilusionados con los ideales de equidad, justicia y progreso, tomaron las armas, tal como ocurrió en países como Bolivia y Nicaragua, sin embargo en nuestro país esta insurgencia trascendió a tal punto que hoy, más de medio siglo después aún se libra una lucha mezclada con diversos elementos tales como el narcotráfico y el terrorismo.

Es de aclarar que durante los primeros años la insurgencia colombiana procuró ir en la búsqueda de unos ideales que con el paso de los años y el recrudecimiento del conflicto han quedado atrás, de esta manera surgieron en Colombia grupos al margen de la ley como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y posteriormente las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) como reacción a la guerrilla.

El conflicto de nuestro país catalogado en sus inicios como interno, empezó a tornarse más y más crudo cuando los grupos al margen de la ley al perder credibilidad debido al cansancio y aburrimiento del pueblo ante una lucha que no presentaba mayores resultados, buscaron otras formas de financiamiento y, es entonces cuando encuentran en el secuestro, la extorsión y el narcotráfico un aliado para unos propósitos e intereses difíciles de definir en la actualidad, sin embargo esas nuevas formas de financiamiento han dejado nuevas víctimas que se suman a las que podríamos denominar como “víctimas tradicionales del conflicto”, que en el caso de Colombia resultan ser los secuestrados sus familias, los desplazados, los desaparecidos, y la sociedad colombiana en general. La intervención de la sociedad Internacional respecto a las víctimas es muy reciente, ocupándose primordialmente de la protección de los Derechos Humanos, no obstante, el fenómeno del desplazamiento interno ha presentado nuevos retos para Colombia y para la misma Sociedad Internacional, constituyéndose en un elemento sin precedentes.

2.2 Marco Conceptual (Definición de términos básicos)

DEFINICION DE SISTEMA INTERNACIONAL, DEFINICION DE CONFLICTO, ORGANISMOS QUE INTERVIENEN, TERRORISMO Y DESPLAZADOS.

En primer lugar es necesario realizar una breve descripción de lo que se entiende como sistema internacional y como conflicto, para posteriormente esclarecer en qué forma y proporción la Comunidad Internacional con su intervención puede llegar a proponer métodos eficientes y eficaces de solución, o por lo menos en lo que respecta a la situación de las víctimas, haciendo énfasis en los desplazados.

• **Desplazados:** un importante Sector de las víctimas, son los desplazados, también denominados refugiados, quienes adquieren esta condición debido a que por circunstancia proporcionadas por el conflicto colombiano se ven en la necesidad de abandonar sus lugares de origen, perdiendo sus pertenencias en este proceso, y teniendo que enfrentar nuevos retos en sus lugares de destino²³, aumentando otras características del conflicto colombiano tales como la pobreza y el desempleo.

Los desplazados en Colombia, se calculan entre los 3.3 millones a los 4 millones²⁴ según cifras que ponen en desacuerdo al Gobierno con Organizaciones no Gubernamentales, Amnistía Internacional, calcula que más de 3 millones de personas en las dos últimas décadas se han visto obligados a desplazarse por problemas de orden público relacionados con la lucha armada colombiana este sector de las víctimas es una de las principales características del conflicto que por más de medio siglo enfrenta nuestro país, y por ende una de las mayores preocupaciones de los actores de la Sociedad Internacional.

²³ Fuente: <http://www.oas.org/juridico/spanish/zafra.html> - consultado el 18/08/2011

²⁴ Fuente: <http://www.acnur.org/t3/?id=423>- consultado el 18/08/2011

ONG: Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una Organización No gubernamental es “cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común”²⁵.

Es así como las Organizaciones No Gubernamentales llevan a cabo servicios humanitarios, sirven como mecanismo de alerta y apoyan la participación política a nivel de comunidad; pero, es indispensable diferenciar varios tipos de ONG que tienen diversos campos de acción en los que estas se desenvuelven.

El primer tipo, se denomina Organizaciones No Gubernamentales Sociales (ONGS), las cuales trabajan en sectores de inmigración y refugiados, discapacitados, enfermos, infantes y familia, entre otros.

El segundo tipo, se refiere a las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos.

Estas trabajan en la denuncia de la violación de los derechos humanos en el mundo y en la divulgación, defensa y promoción de estos.

El tercer tipo, describe a las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, cuyo trabajo se desarrolla en torno a la protección, promoción y preservación del medio ambiente con desarrollo sostenible.

Y el último tipo comprende a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, cuyo objetivo es la cooperación internacional.

• **Sistema Internacional** Los internacionalistas, en ocasiones suelen remplazar el término sistema internacional, por el término comunidad internacional, lo anterior debido a que es difícil afirmar que existe una sistematicidad en esa comunidad

²⁵ Fuente: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/28/pr/pr35.pdf> - consultado el 18/08/2011

internacional, entendiéndose sistema como el conjunto de elementos y fines comunes existentes en la comunidad internacional, a su vez conformada por Estados, Organismos Internacionales y más recientemente por las personas.

Teniendo en cuenta los elementos anteriormente descriptos, el sistema internacional es el resultado de la interacción y la necesidad de esa interacción entre los Estados y Organismos internacionales, con el propósito de lograr fines comunes²⁶.

- **Sistema Internacional Westfaliano:** El Sistema Internacional actual, Sistema Westfaliano (paz de Westfalia 1648), se caracteriza por su pluralidad y por ende por su complejidad, tanto que se han sumado otros actores internacionales tales como las organizaciones criminales, e incluso las grandes empresas en el mundo, lo cual ha propiciado una anarquía estructural debido a la carencia de una autoridad legítima mundial, esto debido en gran parte a la multipolaridad del sistema internacional contemporáneo²⁷.

- **Conflicto:** Se entiende como la rivalidad o contraposición de ideas o intereses, es decir es el antagonismo o pugna entre individuos o grupos, cuyos objetivos se resumen en sobreponer sus intereses incluso tratando de dañar o eliminar al rival, es de aclarar que esta es la definición general de conflicto, pero que puede variar dependiendo de la clase o forma de conflicto, entre ellas son de gran relevancia el conflicto armado y el conflicto interno. Paradójicamente la situación que se vive en nuestro país desde hace más de cincuenta años, ha sido catalogado como conflicto armado interno, aunque esto último (interno) suele ser centro de polémica y debate y es precisamente uno de los elementos principales del presente proyecto.

²⁶Fuente: <http://www.umng.edu.co/docs/revrelinter/Vol1No2/HCancelado.pdf> - consultado el 18/08/2011

²⁷ Fuente: www.ucema.edu.ar/~alc/Politica_Internacional1.ppt - consultado el 18/08/2011

- **Víctimas:** es uno de los términos más utilizados por la sociedad internacional al referirse a los estragos del conflicto armado colombiano, tal término según la ley 975 de 2005, sentencia C-370 de la Corte Constitucional de justicia de nuestro país, significa literalmente lo siguiente:

Según el artículo 5° de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

- *También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.*
- *La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.*
- *Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley.*
- *Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en*

relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley.

• Tendrán la calidad de víctima quienes se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 975 de 2005, incluyendo a las víctimas del desplazamiento forzado ocasionado por las conductas punibles cometidas por los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley. Para el ejercicio de sus derechos dentro del proceso, la víctima deberá acreditar sumariamente su condición de tal, la cual, de ser procedente, será reconocida por la autoridad judicial. (Art. 11 Decreto 4760/ Parágrafo²⁸

La anterior definición comprende todo el marco del conflicto armado colombiano, sin embargo el estatus de víctima que presenta la anterior sentencia de la Corte Constitucional, no ha permanecido al margen de la polémica y el debate nacional e incluso internacional, debido a varios elementos como la exclusión de las familias de los integrantes de grupos guerrilleros y paramilitares.

²⁸ Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley_0975_2005.html - consultado el 18/08/2011

2.3 Marco Histórico

La historia colombiana ha estado determinada por violentos procesos de despojo y de expulsión de la población indígena, negra y campesina. Este considerara ser el mecanismo de adecuación a las necesidades de producción y acumulación que el capitalismo impone y la pericia de dominación de los diversos sectores que disputan el poder.

Remotamente de obedecer a un modelo de desarrollo pensado en función de los intereses de la nación colombiana, los movimientos migratorios, la mayoría de ellos involuntarios y violentos, obedecen a las necesidades e intereses de quienes han detentado el poder sobre la tierra, el poder político y a los intereses de capitales nacionales y transnacionales.

De este escenario da una clara muestra sobre la llamada época de la violencia entre los años 1946 - 1958, la cual significó el despojo y la expulsión de cerca de dos millones (2.000.000) de colombianos, quienes correspondieron dar paso a las necesidades de tierra para el modelo agroindustrial que empezaba a gestarse y fueron objeto de las persecuciones, odios y violencias de los grupos armados “legales” e ilegales que actuaban en nombre de los partidos conservador y liberal en la época.

Las décadas de los ochenta y noventa simbolizan otro hito histórico en los procesos de abuso y expulsión, pues se caracterizan por una nueva agravamiento de la violencia, que en ocasiones no es más que la manifestación o continuidad de viejos conflictos y problemas no resueltos.

El desplazamiento forzado, como empieza a nominarse, es en esta época donde la manifestación más clara de la permanencia histórica y la consolidación de un modelo de desarrollo excluyente caracterizado.

En las dos últimas décadas en Colombia, al igual que en otros países latinoamericanos, se consolida el modelo neoliberal y se acentúan los llamados procesos de innovación del Estado, los cuales para el caso particular de este análisis, implican la redefinición del territorio y sus relaciones de acuerdo a las necesidades de producción y comercialización que el modelo demanda, sin reparar en los costos políticos, sociales y culturales que significan.

También, parte de la producción agrícola se implanta en el mercado y a sus requerimientos, quedando esta posibilidad limitada a quienes acceden a los grandes capitales que suponen esta adecuación. Al mismo tiempo, miles de campesinos se ven afectados en sus ingresos por la inundación del mercado nacional con productos importados. Al respecto, por ejemplo, los cultivos de algodón, arroz, sorgo, entre otros, se vieron afectados por la importación de estos productos representando una severa crisis para el campesinado colombiano.

Por otra parte, la lógica de ajuste a la dinámica del mercado global con sus necesidades de producción y comercialización supone también la construcción de una serie de obras de infraestructura: troncales, puertos, canales, obras que en la mayoría de las ocasiones atraviesan o se realizan en territorios étnicos o en comunidades campesinas y que se realizan al margen o en contra de los derechos de sus habitantes.

Una vez que el capital ha sido reformado en una zona con algún potencial de riqueza empieza el proceso de apropiación con la consecuente expulsión de la población allí asentada o la eliminación de cualquier obstáculo humano o legal. Se ha comprobado que la violencia es más intensa en los municipios donde hay más altas posibilidades de obtener mejor ingreso de nuevos potenciales de acumulación de riqueza.

A esta dinámica de adecuación en los mercados globales, se agrega el más grande auge del mercado de cultivos de uso ilícito y el fortalecimiento de los narcotraficantes, quienes se insertan en la dinámica social, económica y política del país. Esta actividad implica serias presiones sobre los tradicionales esquemas de uso y tenencia de la tierra debido a los requerimientos de nuevas tierras para el cultivo de coca y amapola y para la inversión y lavado de los abundantes capitales que se generan. La realización de estas actividades implica, de otro lado, el dominio de los territorios en función de las necesidades que impone un negocio ilícito, entre otras se requiere ejercer un control total sobre la población que reside en el lugar y de su sometimiento a las actividades de producción, circulación y protección del negocio.

Los cultivos de uso ilícito alimentan de forma importante los ingresos de los grupos insurgentes y su capacidad bélica, ampliando y degradando de manera significativa la violencia en el país. En este sentido, el control del cultivo y del comercio es también objeto de disputas y genera sangrientos enfrentamientos que ocasionan de un lado el cambio de vocación de campesinos e indígenas (de agricultores a raspachines) y de otro el desplazamiento de miles de ellos.

De este modo, se entrelazan un tradicional modelo de exclusión del campesinado, nuevas presiones derivadas de las imposiciones del ordenamiento mundial, el mercado de los cultivos ilícitos y la disputa territorial de los actores armados. Estos factores se articulan configurando un escenario complejo que no admite, explicaciones causales, pero que dejan un número aproximado de dos millones setecientas mil personas desarraigadas.

2.4. Marco Legal

La complejidad del conflicto armado colombiano es de tal magnitud que entorno a este existe una circularidad de leyes que de una u otra forma comprenden el marco legal, sin embargo es necesario aclarar que no existe una reglamentación internacional para nuestro conflicto, no obstante, esa carencia legal no desmerita el carácter internacional del conflicto de nuestro país enmarcado en el presente proyecto mediante la relación de los actores del sistema internacional con las víctimas del conflicto armado colombiano, para lo cual, dividiremos el marco legal en leyes internacionales y leyes colombianas.

LEYES INTERNACIONALES

La carencia de leyes internacionales respecto al conflicto armado colombiano se debe en gran medida a que durante mucho tiempo se ha catalogado a este conflicto como interno, además los gobiernos de nuestro país siempre se han mantenido reacios a lo que consideran como intervención extranjera, por lo cual han tratado de salvaguardar la soberanía nacional.

Lo anterior, no significa que tal conflicto esté exento de toda ley internacional, porque el derecho internacional humanitario propende en primer lugar por salvaguardar y proteger los derechos humanos de la población civil y la dignificación del conflicto, para lo cual la principal Organización Internacional, La ONU, establece lo siguiente en el Capítulo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, por medio del cual se establecen los propósitos de la Organización.

Artículo 1:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por

medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia.

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

Ahora bien, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas es el encargado de los temas de la paz y la seguridad mundial, para lo cual el Capítulo V, establece en el Artículo 24, las funciones y poderes:

Artículo 24

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.
2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.
3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Internacionalmente existen una serie de Convenios, para humanizar la guerra, en lo que se considera la normalización del Derecho Internacional Humanitario, tales convenios, son denominados convenciones de Ginebra, las cuales se efectuaron entre 1864 a 1949, para efectos del conflicto armado colombiano, las enunciaremos a continuación:

- Primera Convención de Ginebra, año 1869, a través de la cual se establecieron pautas para el mejoramiento de la situación y la suerte que corren los militares heridos en las guerras.
- Segunda Convención de Ginebra, año 1906, por medio del cual se establecieron mecanismos para el mejoramiento de la situación de los militares heridos, enfermos o náufragos en las fuerzas armadas en el mar.

- Tercera Convención de Ginebra, año 1929, en esta, se reglamento no solo la suerte de los soldados heridos en las batallas, sino también la suerte de los prisioneros de guerra.
- Cuarta Convención de Ginebra, año 1949, la cual enmarca la protección de las víctimas de guerras, y comprende un total de cuatro convenios internacionales. Para relación con la situación de conflicto en Colombia, se transcribe el Título 1, disposiciones generales **(Anexos 1)**

LEYES COLOMBIANAS

Ahora bien, en cuanto a las leyes colombianas, en la actualidad en el Congreso de la República cursa un importante proyecto de ley, conocido como la ley de víctimas ley 107/10, acumulado con el proyecto de ley 85/10, mediante la cual se dictan las medidas de atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Tal proyecto de ley cuenta con el respaldo directo del gobierno de la República a través del Ministro del Interior y de Justicia; Germán Vargas Lleras. La ley que en la actualidad se encuentra en trámite presenta entre sus disposiciones más importantes en el capítulo uno (1) artículo tres (3) la definición de víctima, la cual se transcribe en el presente proyecto de manera literal:

ARTÍCULO 3.- VICTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales, por hechos ocurridos a partir de 1991, siempre que este menoscabo sea consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos.

Son víctimas el conyugue, compañero o compañera permanente y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviese desaparecida.

También se consideran víctimas las personas que hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales al intervenir para asistir a la víctima directa en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible.

la importancia de esta ley es de gran magnitud debido a que por primera vez en Colombia legislativamente las víctimas del conflicto armado tendrán un amparo, víctimas que para el caso son los desplazados, los familiares de los desaparecidos y asesinados por los grupos al margen de la ley, y todo aquel que por circunstancias del conflicto haya sido afectado en sus derechos fundamentales según lo contemplado en el derecho internacional humanitario, e incluso, los secuestrados que han sido liberados o rescatados y que en la actualidad están realizando demandas al Estado para que se les indemnicen, se les ha propuesto que se acojan a la ley de víctimas.

Algo que queda muy claro en la presente ley y que ha causado mucha polémica es la exclusión a los miembros de grupos al margen de la ley y sus familiares, a los cuales no se les considera como víctimas según el párrafo segundo del artículo tres (3), el cual dice lo siguiente:

PARAGRAFO SEGUNDO: los miembros de grupos organizados al margen de la ley no serán considerados como víctimas, salvo en los casos contemplados en el artículo 171 de la presente ley en los que los niños, niñas o adolescentes hubieran sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Los conyugues, compañero o compañera permanente, o los parientes de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley tampoco serán considerados como víctimas por el menoscabo de derechos sufridos por los miembros de esos grupos.

La ley es clara en cuanto a quienes son víctimas y quienes no son víctimas del conflicto armado colombiano, de tal manera que tal ley no solo reviste gran importancia en cuanto a las disposiciones judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas, sino también porque se otorga la condición de víctima, lo anterior teniendo en cuenta que según estadísticas del mismo gobierno en Colombia hay cuatro millones de víctimas, de las cuales 3.5 millones son desplazados.

La ley de víctimas, que aún se encuentra en trámite legislativo, ha causado mucho debate y polémica no solo entre los miembros de la sociedad civil, sino también entre los miembros del congreso colombiano, uno de los puntos en discusión es el concerniente a la fecha para reparar a las víctimas, el senador Roy Barreras por ejemplo, presentó una propuesta para disminuir la fecha de reparación, de modo que los familiares de las víctimas del ataque al palacio de justicia sean reparados.

Otra importante ley referente al conflicto armado colombiano es la ley 1427 de diciembre 29 de 2010 por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Esta ley presenta beneficios no solo para las víctimas sino también para los victimarios que en este caso y bajo ciertos parámetros y medidas son los denominados desmovilizados, según el artículo 1;

ARTICULO 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos al margen de la ley, que hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos de transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas o de defensa personal, como consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también promover la reintegración de los mismos a la sociedad.

La presente ley tiene un gran significado en el marco del conflicto armado colombiano y la relación de las víctimas de este conflicto con los actores del sistema internacional, ya que para efectos de la ley, varias organizaciones internacionales se han mostrado preocupadas debido a que consideran que no existen garantías suficientes para los procesos de desmovilización y posterior reparación a las víctimas y reintegro a la sociedad de los victimarios, es por esto y según lo contemplado por el derecho internacional humanitario, organizaciones como la OEA, se han vinculado al proceso como veedores del mismo, entre otras cosas para garantizar la reparación real de las víctimas mediante el reintegro de tierras por ejemplo.

Cabe mencionar que La ley 387 de 1997, sobre desplazados, en su artículo 2 numeral 3, dice lo siguiente: *"El desplazado tiene derecho a no ser discriminado por su condición de desplazado"* y en el numeral 8 sostiene: *"El desplazado tiene derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas por la ley"*. **(Ver anexos 2)**

También podemos agregar que para los desplazados existe una atención legal, la cual está constituida por las siguientes legislaciones²⁹:

- **Documento CONPES 2804 (13/09/95):** Plantea el Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- **Directiva Presidencial No. 02 (18/03/97):** Define el compromiso de las entidades del estado con el proceso de diseño y cumplimiento de una nueva política en torno a la problemática del desplazamiento.
- **Decreto 976 (07104/97):** Por el cual se reglamenta el artículo 70 de la Ley 919 de 1989, reconociendo el fenómeno del desplazamiento masivo como un evento de naturaleza similar a los desastres y las calamidades.
- **Decreto 1458 (30/05/97):** Reglamentario de la ley 333 de 1.996. sobre Extinción del Dominio. Permite el acceso a recursos del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado.
- **Ley 387 (18/07/97):** Se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia de la República de Colombia.
- **Documento CONPES 2924 (09/97):** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- **Decreto 173 (26101/98):** Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, articula la acción gubernamental en el orden Nacional y territorial, formula, en el

²⁹Comisión interamericana de Derechos Humanos (1999). Derechos Humanos en Colombia: Tercer Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Comisión Colombiana de Juristas, editor Carlos A. Martín, Opciones Gráficas edt Ltda, Colombia

marco de los principios y objetivos definidos por la ley 387, las acciones que el Gobierno Nacional ejecutará en materia de prevención, atención humanitaria de emergencias y estabilización socio económica, en la perspectiva del retorno voluntario o la reubicación de la población desplazada por la violencia.

Cabe resaltar que también tienen derecho a la salud por lo tanto dentro de las políticas nacionales del sector salud, el Ministerio de Salud ha implementado la política de atención integral en salud mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud:

- **Acuerdo 44 de 1997:** Fija los criterios de distribución de los recursos de la Subcuenta de Promoción del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes del Impuesto Social de municiones y explosivos para las poblaciones en condiciones de violencia en las zonas de conflicto, lesiones intencionales, maltrato infantil y NBI.
- **Acuerdo 59 de 1997:** Declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo de la población por causa de la violencia y otorga el derecho a recibir los servicios de salud necesarios para la atención oportuna de la enfermedad derivada de la exposición de riesgos inherentes al desplazamiento.
- **Acuerdo 64 de 1997:** Prioriza la asignación de recursos de la Subcuenta de solidaridad y promoción del FOSYGA provenientes del impuesto social a las armas, para la atención de trauma mayor ocasionado por la violencia, siendo el criterio de prioridad las zonas de conflicto armado y las regiones con mayores frecuencias de lesiones intencionales que causen discapacidad, morbilidad y mortalidad.

- **Acuerdos 72 y 74 de 1997:** Define y amplía el Plan de Beneficios del POS subsidiado Adiciona la rehabilitación y trauma mayor para los hospitales en las zonas de conflicto. Promueve la convivencia pacífica y la rehabilitación física, funcional entre los beneficios.
- **Acuerdo 77 de 1997:** Por el cual se define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud que obliga a cualquier IPS a la prestación de servicios de salud a la población desplazada que está asegurada, sin limitación territorial, aun cuando no exista contrato directo con la ARS. El aseguramiento sigue a la persona.
- **Acuerdo 85 de 1997:** Por el cual se adiciona al Acuerdo N° 59, la atención a las necesidades de salud derivadas de los riesgos inherentes al desplazamiento tales como los medioambientales, nutricionales y psicosociales a la población afectada.
- **Acuerdo 86 de 1997:** Por el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia fiscal de 1998 y se asignan los recursos para la atención de la población desplazada.
- **Acuerdo 94 de 1998:** Por el cual se modifica el Acuerdo 86 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- **Acuerdo 120 de 1999:** Mediante el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía y se asigna el presupuesto para la atención de la población desplazada por la violencia, para la vigencia de 1.999.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde hace más de 50 años, Colombia enfrenta un conflicto armado entre grupos insurgentes y el gobierno que ha dejado millones de pérdidas tanto humanas como económicas. Dicho conflicto ha trascendido fronteras, llegando al punto de “sacar partida” de la globalización para expandirse y generar a su vez conflictos subyacentes con países vecinos, tales como Venezuela y Ecuador, asunto que ha puesto en riesgo nuestras relaciones internacionales.

El conflicto armado en Colombia, fue el resultado de un desacuerdo social basado en ideales Marxistas y Guevaristas, que se inició con la intención de hacer una sociedad más justa y equitativa, cuyos principios estarían encaminados al bienestar social, sin embargo, esa ideología fue cambiando a medida que los intereses de poder tomaban mayor importancia que aquellos que beneficiaban a la sociedad en general; de igual manera los grupos al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) empezaron a buscar otros medios de financiación encontrando en el narcotráfico y el secuestro (solo por anotar algunos ejemplos) la manera más rentable para su fortalecimiento económico. El poderío del conflicto armado en Colombia es tan grande que ha encontrado apoyo de grupos al margen de la ley en otros países, creando redes internacionales para hacer más notoria su presencia en todos los sectores de la sociedad tanto a nivel nacional, como internacional.

Pero sin lugar a dudas el mayor reflejo del conflicto son sus efectos y los mayores efectos son las víctimas, de las cuáles los desplazados internos son quienes han resultado más afligidos, a tal punto que se calcula la existencia de más de tres millones de personas desplazadas en todo el territorio nacional³⁰, constituyéndose

³⁰Fuente: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=829653>- consultado el 17/08/2011

en una de las más grandes y graves problemáticas socio –económicas del país, así como uno de los temas más preocupantes a nivel de violación de derechos humanos en el mundo.

Los desplazados surgen como consecuencia de la violencia en Colombia, por ende son una correlación del conflicto armado que los amenaza sobre todo en territorios rurales, teniendo que buscar refugio en otros lugares para proteger sus vidas, y perdiendo todo en este difícil proceso de adaptación y quedando en una grave situación de vulnerabilidad y fragilidad.³¹

El conflicto armado colombiano, en la actualidad se encuentra en una etapa que bien podríamos denominar como “etapa de internacionalización”, debido a que sus efectos trascienden fronteras, por lo cual los actores de la Sociedad Internacional se han vistos involucrados en todo este proceso, una de las maneras de participación activa de la comunidad internacional es a través del apoyo en los diferentes procesos de negociación, tales como el proceso de paz de finales de la década del noventa y, más recientemente el intercambio humanitario y la desmovilización de guerrilleros y paramilitares, lo anterior en cuanto a la participación de Estados y organizaciones internacionales como la OEA, pero no podemos pasar por alto la colaboración de organizaciones como las ONG, quienes siempre han estado dispuestas a prestar ayuda, sobre todo en materia de garantizar la protección de los derechos humanos más aun de las víctimas del desplazamiento, quienes por su condición de vulnerabilidad merecen especial atención y compromiso de estas ONG´s. Que han desarrollado programas educativos, productivos e incluso sanitarios.³²

Tal participación de la Sociedad Internacional en el conflicto armado colombiano es de suma importancia debido a que en su mayoría están de acuerdo con la

³¹Fuente:<http://www.semana.com/conflicto-armado/cruz-roja-advierte-sobre-victimas-invisibles-del-conflicto/138117-3.aspx> - consultado el 17/08/2011

solución negociada del conflicto y proponen métodos de concertación, además el elemento que hace clave e indispensable su participación activa en la búsqueda de paz en Colombia, es que ofrecen garantías por no ser parte directa del conflicto.

El interés de las organizaciones internacionales en los últimos años ha venido aumentando, hacia las víctimas del desplazamiento a causa del conflicto armado, desarrollando programas y planes de acción que pretenden mejorar las condiciones y la calidad de vida de estas familias. De manera especial algunas organizaciones internacionales han mostrado su preocupación por la sistemática violación de los derechos humanos de las personas desplazadas, entre las cuales se pueden contar niños y mujeres cabeza de familia, por lo cual las ONGs son de las más activas y participativas en estos procesos en muchos sectores del país, cuyo apoyo consiste en programas educativos como lo viene haciendo ACNUR, programas productivos como los implementados por la Liga de Mujeres Desplazadas, asesoría legal como lo hace la Fundación Yira Castro.

A pesar de tener el apoyo internacional y avances significativos en investigaciones realizadas en muchos contextos tanto nacionales como internacionales, resulta de vital importancia, investigar estos aportes en función de lo que los mismos actores del conflicto han identificado, razón por la que se plantea la siguiente pregunta de investigación: De acuerdo a la información analizada, ha sido mucho el apoyo otorgado por las entidades gubernamentales y no gubernamentales en lo relacionado con desplazados y víctimas del conflicto armado, sin embargo es necesario tener en cuenta que no existen cifras que identifiquen la proporción en la que esa ayuda ha sido entregada a los desplazados en la ciudad de Barranquilla, por lo tanto surge la siguiente pregunta de investigación:

¿CUÁL ES LA RELACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA?

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Analizar la relación entre la comunidad Internacional y las víctimas del conflicto armado colombiano

4.2 Objetivos específicos

- 4.1.1 Describir la contribución de los Organismos Internacionales en el conflicto armado en función del valor universal de la solidaridad.
- 4.1.2 Identificar la dinámica de relaciones entre algunas víctimas del conflicto armado.
- 4.1.3 Analizar la gestión de los organismos internacionales con respecto a la situación de las víctimas del conflicto armado colombiano.

5. DELIMITACIONES

5.1 Delimitación Temporal

Es de interés para los fines de este trabajo, el contexto del conflicto armado colombiano y la participación de la Sociedad Internacional en el apoyo a las víctimas del desplazamiento forzado interno a partir del año 2005, tomando como base esta fecha debido a que la participación activa de las organizaciones internacionales se viene desarrollando de manera casi reciente, con incremento en los últimos seis años.

5.2 Delimitación Espacial

El espacio en donde se desarrolla nuestra investigación sobre la relación de las organizaciones internacionales con las víctimas del conflicto armado colombiano es la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, ubicada en la región Caribe (norte) de Colombia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Barranquilla por ser una de las cuatro ciudades mas importantes de Colombia, es vez una de las ciudades receptoras de los desplazados, los cuales provienen de municipios aledaños y de otros departamentos.

6. METODOLOGÍA

6.1 Enfoque de investigación

La presente investigación sigue un **enfoque cualitativo**, debido a que para el análisis de la información fue necesaria la interpretación de información primaria obtenida de entrevistas en profundidad y de información secundaria de análisis de información bibliográfica

6.2 Diseño de investigación

El tipo de investigación bajo el que se trabajó, es **descriptivo**, cuyo propósito fue describir como primera medida, cómo perciben los las víctimas del conflicto armado Colombiano el apoyo de los organismos internacionales y al mismo tiempo identificar lo que tales entidades manifiestan apoyar,

6.3 Población y Muestra

La cantidad de entrevistas realizada en la ciudad de barranquilla a desplazados por la violencia fue un total de 13 personas, en la cual la decimo tercera persona se le hizo una entrevista especial, ya que su situación actual es favorable, además agregamos unas preguntas mas, y teniendo en cuenta que sus respuestas fueron mas detalladas, mas descriptivas y concisas en comparación con el resto de entrevistas realizadas.

Cabe mencionar también que nuestro proyecto se basa en algunos organismos internacionales tales como:

- a) ONU
- b) ACNUR
- c) MEDICOS SIN FRONTERAS
- d) AMNISTIA INTERNACIONAL
- e) OEA

6.4 Variables

6.4.1 Definición conceptual

VICTIMA: el concepto de víctima desde la perspectiva de los derechos humanos esta acompañada psicosocialmente por tanto se considera víctima según el artículo 5° de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.³³

DESPLAZADO: Según la ley 387 de 1997 define al desplazado como “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad

³³ Sacado de la pagina web: <http://www.cnrr.org.co/definicion.htm> - 6/09/2011

personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público”.³⁴

ORGANISMO INTERNACIONAL: Es aquella organización sujeta al derecho publico internacional con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar formada por acuerdos de distintos Estados para tratar aspectos que les son comunes. Estos organismos internacionales se clasifican según su duración, por su competencia, por su composición y sobre todo por los antecedentes de estos organismos internacionales.

6.4.2 Definición operacional

Organizaciones internacionales como ACNUR y la Cruz Roja, son uno de los dos componentes claves en nuestra investigación, el otro componente por obvias razones son los desplazados víctimas de la violencia, ubicados en la ciudad de Barranquilla.

Ahora bien desplazados y organizaciones internacionales se interrelacionan de varias maneras, pero bajo dos principios fundamentales; el primero de ellos es el derecho internacional humanitario, violentado y vulnerado a estas víctimas, y el segundo es el principio universal de la solidaridad bajo la cual se “rigen” las organizaciones internacionales en mención.

En cuanto a la relación entre los dos componentes antes descritos, estas funcionan a través de la ayuda, apoyo y colaboración que las

³⁴ Sacado de la ley 387 de 1997 / decreto 2569 de 2000

organizaciones internacionales le ofrecen a las víctimas del desplazamiento, quienes a su vez reciben tal ayuda debido a su grave situación de riesgo y vulnerabilidad en la cual quedan a partir del desplazamiento, por lo cual esta relación se basa en variados programas y proyectos que funcionan como herramientas de ayuda para proteger los derechos humanos de las víctimas.

Cuando hablamos de interrelación, nos referimos a que se trata de una relación mutua en la cual ambos componentes interactúan unos como ayudantes y otros como receptores de esa ayuda, pero al tratarse de una problemática tan compleja como el desplazamiento, la relación adquiere diferentes matices como, la necesidad, la vulnerabilidad, el compromiso, el esfuerzo, el patrocinio y el trabajo en conjunto, por lo cual afirmamos que se trata de una interrelación y no simplemente una relación.

En relación a las diferentes maneras de interrelación, esto se explica de acuerdo a la variedad y complejidad de las ayudas, así como también a las variadas organizaciones que prestan tal apoyo, y a las diferentes formas de recepción de esa ayuda por parte de los desplazados.

6.4.3 Instrumentos de recolección de información

“La recolección de datos está dada por el proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos. Este proceso, además, implica seleccionar un instrumento de medición válido y confiable, que pueda ser aplicado para obtener datos de interés para el estudio y que éstos se puedan analizar³⁵”.

Es posible decir que el análisis de datos es según Sierra *“una operación importante que remata y culmina todo el proceso de investigación y en la*

³⁵ Hernández, Roberto. “Metodología de la Investigación” op., cit., p. 234

*que se recogen y acumulan sus frutos y resultados*³⁶,³⁷, como ocurre para efectos de este proyecto, en donde se mezclan desde testimonios, fuentes de autores reconocidos, hasta experiencias académicas de las ponentes.

La información para la argumentación del proyecto fue obtenida a través de la observación cualitativa, en donde las autoras como integrantes de la sociedad realizamos anotaciones descriptivas, interpretativas y temáticas de la realidad que observamos apoyadas por medios de información tales como libros, e internet, lo que nos ha permitido realizar descripciones, comprender los procesos y generar hipótesis.

Técnicas de recolección de información primaria

El presente proyecto basa sus argumentos en la información suministrada directamente por personas implicadas en hechos relacionados con el conflicto armado de Colombia, a través de los testimonios proporcionados por las víctimas que sufrieron para salvaguardar sus vidas, por medio del desplazamiento forzado. Lo anterior lo realizamos a través de una entrevista en profundidad.

La recolección de información fue efectuada a través de entrevistas cualitativas en profundidad, en las cuales mediante visitas a las personas víctimas del desplazamiento, como parte de la Comisión Segunda de Derechos Humanos del Senado de la República de Colombia, se dialogó con algunos desplazados, acerca de temas relacionados con la situación del conflicto armado colombiano, de la cual fueron víctimas directas, para efectos de lo anterior se utilizó un cuestionario de preguntas elaboradas por las ponentes, a continuación se presentara el modelo de preguntas.

³⁶ Sierra, Restituto. "Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios". op., cit. p. 458

³⁷ Sierra, Restituto. "Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios". op., cit. p. 458

Las entrevistas las utilizamos para saber con certeza si los organismos internacionales cumplen con su objetivo que es la ayuda a los desplazados por la violencia en Colombia, dicho de esta manera, con este medio de recolección podemos cerciorarnos con profundidad si los resultados de estas entrevistas son favorables o desfavorables, dependiendo de las respuesta de los entrevistados.

Técnicas de recolección de información secundaria

La información en la cual basamos nuestros argumentos para la elaboración del presente proyecto; análisis de la relación de los actores de la comunidad internacional con las víctimas del conflicto armado colombiano, fue complementada con información obtenida a través diferentes medios tales como las páginas de internet del Ministerio del Interior y de justicia y la Pagina de Acción social de la presidencia de la República, recursos bibliográficos, entre ellos son de gran importancia la obra *El conflicto colombiano ante la comunidad internacional* del autor Roberto Gonzales Arana.

FORMATO DE ENTREVISTA PARA ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía tiene como objetivo obtener información sobre la relación de la comunidad internacional con las víctimas del conflicto armado colombiano y será empleada como insumo para realizar una entrevista en profundidad, orientada bajo las siguientes preguntas orientadoras:

- 1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?
- 2) ¿Hasta qué punto los afectó?
- 3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?
- 4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?
- 5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?
- 6) ¿Qué expectativas tienen sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?
- 7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?
- 8) ¿tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

7. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos están basados en los análisis de la información primaria y secundaria, y orientados a establecer un análisis entre la comunidad internacional y las víctimas del conflicto armado colombiano.

7.1 Valoración diagnóstica acerca de la participación de los Organismos Internacionales que intervienen en el conflicto armado en función del valor universal de la solidaridad

A continuación se relacionan algunos organismos internacionales que apoyan a las víctimas del conflicto armado colombiano, a fin de realizar un ensayo de análisis cualitativo de la información sobre los organismos internacionales a través de una **VALORACIÓN DIAGNOSTICA Y un COMENTARIO CRÍTICO** inspirado en el valor universal de la solidaridad y una **REFLEXIÓN PROPOSITIVA Y COMENTARIO PERSONAL** sugiriendo estrategias.

7.1.1 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR): El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), es una organización humanitaria imparcial, neutral e independiente, con sede en Ginebra. El CICR fue fundado en 1883 por el suizo Henry Dunant. Según el mandato de las leyes internacionales, la organización se ocupa en particular de realizar operaciones de ayuda a los civiles en casos de conflicto y de socorrer a los heridos y prisioneros.

“El CICR está presente en Colombia desde 1969. Su cometido es velar por que los grupos armados muestren un mayor respeto por el derecho internacional humanitario, sobre todo en relación con la protección debida a los no combatientes, y prestar ayuda de emergencia a las personas desplazadas y a otras víctimas del conflicto. Trabaja en la implementación de programas de salud pública y en la realización de proyectos de rehabilitación de infraestructura de pequeña escala en zonas de conflicto.”³⁸

Este organismo se ha involucrado mucho con la República de Colombia, en el año 2010 brindó una gran ayuda a las familias desplazadas, las cuales abandonaban su hogar por el uso generalizado de dispositivos explosivos improvisados, por la presencia de restos explosivos de guerra en los lugares donde viven y a este factor se añade la presencia de grupos armados emergentes en varias regiones del país, que han consolidado su participación en el conflicto armado durante los últimos meses.

Hay personas que viven en áreas remotas tienen problemas de seguridad alimentaria debido a las limitaciones impuestas por las partes en el conflicto. Algunas viven en zonas contaminadas por armas y temen salir de sus veredas. La Cruz Roja Internacional les presta apoyo económico a estas comunidades particularmente vulnerables para así disminuir el desplazamiento a las ciudades.

La Cruz Roja Internacional inició cinco proyectos agropecuarios que favorecieron a muchas personas, y de infraestructura para proyectos productivos como trapiches paneleros, molinos de arroz, marquesinas para secado de café, establos o construcción de tiendas comunitarias en 4

³⁸ Pagina principal de la CICR en Colombia:
<http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/colombia?OpenDocument> - consultado el 15/07/2011

comunidades, contribuyendo a reforzar la seguridad económica de más 600 residentes en zonas de conflicto.

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
1	NOMBRE DE LA ENTIDAD	COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR):	El CICR realiza funciones de acción humanitaria, con programas asistenciales, velando por la protección de los Derechos Humanos, especialmente de los no combatientes, convirtiéndose en uno de los principales actores internacionales, siendo uno de los primeros en involucrarse en mitigar los efectos del conflicto en Colombia (1969)
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	Ayudar a las comunidades desplazadas en Colombia, y vela por la defensa de los derechos que se violan en el conflicto armado	
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	Está presente desde 1969 en Colombia	
	RELACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	Está involucrado con Colombia brindando ayuda para minimizar los efectos del conflicto armado, especialmente atendiendo a las víctimas civiles, tales como los desplazados, esa atención se evidencia en programas como: Programa de apoyo psicosocial, Programa de salud comunitaria y especialmente Programa de salud en desastre y Misión Médica. Con tales programas la CICR aporta en la consecución de la paz colombiana, porque además también vela por el respeto a los Derechos Humanos, en especial promueve estos valores entre la población civil.	
	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VÍCTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	<ul style="list-style-type: none"> -Presta ayuda de emergencia -Realiza proyectos de rehabilitación de infraestructuras -Realiza donaciones alimentarias -Presta apoyo económico 	
	RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de cinco proyectos agropecuarios en regiones afectadas por el conflicto. • Departamentos como Caquetá y Arauca han resultado beneficiarios del programa “agua y hábitat” en el de CICR, siendo estos departamentos de los más afectados por el desplazamiento. • Realiza trabajos de salud pública y realiza proyectos de rehabilitación de infraestructura de pequeña escala en zonas víctimas del conflicto, tal como ha sucedido en departamentos como Arauca, Chocó y Casanare. • Es el mayor receptor y distribuidor en Colombia de donaciones en especie y en dinero, movilizand 	

		<p>más de un millón de toneladas de alimentos al año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Costa Atlántica, putumayo y Nariño más de 20.000 personas han resultado beneficiarias del programa acción contra el hambre, entre ellos un gran porcentaje son desplazados. 	
--	--	---	--

VALORACION DIAGNOSTICA CICR Y COMENTARIO CRÍTICO:

Aunque la Cruz Roja, viene haciendo presencia en territorio colombiano desde hace más de cuarenta años, solo desde hace aproximadamente dos décadas su participación solidaria en nuestro conflicto se ha tornado más activa y efectiva. Esta ONG internacional ha prestado ayuda no solo en momentos críticos tales como situaciones post ataques de grupos violentos, sino que permanentemente desarrolla e implementar programas de ayuda a poblaciones víctimas y en riesgo, principalmente en las áreas rurales, trabajando enfáticamente con familias victimas del desplazamiento. Tales programas han resultado muy beneficiosos para estas víctimas, debido a que estos programas incluyen temas relacionados con la salud física y mental, y con ayuda de tipo socio-económica, brindando la estabilidad que el Estado no alcanza a suplir. Sin embargo tratándose de un flagelo de tal magnitud como el desplazamiento forzado es lógico que la ayuda ofrecida por esta ONG, es necesaria pero no suficiente, esta insuficiencia es debida a factores como el creciente número de desplazados, as ícomo también las cada vez más diversas condiciones del desplazamiento y quizás la carencia de estudios y censos reales y efectivos de la problemática del desplazamiento, lo cual dificulta enormemente la ayuda, no obstante la solidaridad de la CICR para con los desplazados va en aumento, aun así las ayudas brindadas en muchos casos parecen no resultar lo suficientemente equitativas, debido a que las donaciones y los programas implementados no llegan a todos los sectores del país con

presencia de desplazados, en particular la región Caribe ha sido una de las más olvidadas en materia de ayuda.

El CICR aunque es una ONG internacional, parece tener un mayor compromiso con otras regiones que también han sido víctimas, pero no debe olvidarse de otros territorios nacionales como nuestra región Caribe, la cual ha resultado afectada por el flagelo del desplazamiento en gran proporción, por lo tanto este actor del sistema internacional debe procurar por la realización de estudios verídicos de los desplazadas en toda la geografía nacional de esta manera se entenderán las características de las familias desplazadas y por ende se desarrollaran e implementaran soluciones más acertadas.

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

Las ayudas especializadas que brinda esta organización deben repartirse de forma más equitativas en todos los sectores del país, es comprensible la existencia de zonas en Colombia con mayores estragos causados por la violencia producto del conflicto, sin embargo no por eso se deben descuidar otras regiones, por lo cual una reorganización interna del comité presente en Colombia permitiría establecer puntos de atención en lugares en donde en la actualidad la presencia de la organización es escasa.

Por otra parte estas organizaciones que apoyan a los desplazados, debieran a su vez, ser apoyadas por la sociedad civil en general, para que de esta manera puedan realizar sus labores de forma más efectiva e incluso puedan ampliar la cobertura de sus servicios, por lo cual el mecanismo propuesto se relaciona con campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad nacional con el fin que esta conozca el trabajo y esfuerzo que realizan en esta organización y quizás se puedan vincular más voluntarios y obtener más recursos.

7.1.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): las naciones unidas no constituyen un gobierno mundial, ni tampoco un parlamento en el que se establezcan leyes, sino que son un instrumento de cooperación internacional para solucionar los conflictos de forma pacífica y paliar las situaciones dramáticas provocadas por desastres naturales y enfrentamientos armados, proporcionando ayuda humanitaria a los damnificados.

“Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

Debido a su singular carácter internacional, y las competencias de su Carta fundacional, la Organización puede adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas, y proporcionar un foro a sus 192 Estados Miembros para expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones.”³⁹

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
2	NOMBRE DE LA ENTIDAD	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	Su participación en el conflicto armado colombiano es principalmente de veeduría y acompañamiento, a fin de velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos, y buscar alternativas
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	cooperar de forma pacífica para solucionar los conflictos presentes en Colombia	
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	Esta desde 1945	

³⁹ Pagina Oficial de la ONU: <http://www.un.org/es/aboutun/> - consultado el 15/07/2011

	RELACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	Desde hace más de trece años la ONU tiene una oficina para la alta comisionada para los DH, debido a que esta organización reconoce la existencia de un conflicto armado en el país, y por ende la existencia de múltiples víctimas, por lo cual se involucra en la protección de los no combatientes. La preocupación e intervención de la ONU en el conflicto colombiano también se basa en salvaguardar la estabilidad y seguridad de la región. La ONU es el principal promotor de mecanismos de conciliación y respeto de los Derechos Humanos en el conflicto colombiano.	de mejoramiento de la situación de conflicto.
	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VÍCTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	Tiene un organismo especializado en el tema de desplazados la ACNUR. La modalidad de ayuda de la ONU es facilitar mecanismos de conciliación y reconciliación, así mismo como velar por el respeto a los civiles especialmente a las víctimas mediante programas como el FIDA y la FAO, que propenden por la rehabilitación integral de las víctimas y la ayuda básica a estas (alimentos, techos y educación). Tales gestiones tienen gran cobertura en el país debido a que se trata de diferentes programas de una misma organización, actuando principalmente en zonas afectadas y en riesgo, sin embargo debido a los complejos matices del conflicto y por ende de las víctimas la cobertura no es total.	
	RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Apoya y acompaña en las decisiones y actos que ha tomado Colombia contra el conflicto armado y a la ayuda humanitaria. • Analiza las acciones y gestiones que los diferentes organismos gubernamentales realizan en torno a la situación de las víctimas del conflicto, tales la ley de víctimas y reparación de víctimas. • Desarrolla programas especializados que han tenido buenos resultados en los últimos años en pro de ayudar a las víctimas de departamentos como Nariño y Chocó. 	

VALORACION DIAGNOSTICA ONU Y COMENTARIO CRÍTICO:

La Organización de las Naciones Unidas posee tres factores que caracterizan y complejizan la ayuda, el primero de ellos es que por tratarse de la mayor organización internacional, tiene un profundo valor de la solidaridad, el segundo es que en su mayoría se limita a apoyar las disposiciones del gobierno legítimo, y el tercero es que en su interior integra diversos organismos especializados. La ONU en los últimos años ha aumentado su preocupación por la situación de conflicto en nuestro país y esta preocupación se ha visto reflejada en su solidaridad con las víctimas entre las cuales destacan los desplazados. La ONU realiza la ardua tarea

de procurar por la estabilidad de nuestro país, el cual está sumergido en un complejo conflicto armado mezclado con flagelos tan diversos como el narcotráfico y la corrupción, los cuales incrementan y diversifican las víctimas, entre las que predominan los desplazados. A su vez los desplazados se constituyen como una de las principales intranquilidades de la mayor organización internacional, por lo cual la solidaridad de esta se fundamenta en el apoyo a estas víctimas, mediante programas que abarcan ámbitos tales como salud, protección (seguridad), educación, alimentación y refugio, logrando de esta manera minimizar los efectos del conflicto, aun así existe un limitante estructural de esta organización, debido a que por sus mismas características internas en algunos ámbitos se circunscribe a acompañar y apoyar los programas desarrollados por el gobierno , lo cual ha permitido que estas ayudas sean poco efectivas e incluso inequitativas en algunos casos, porque los programas del gobierno (no nos referimos algún gobierno o gobernante específico) al que apoyan posee múltiples falencias en estos sentidos.

La solidaridad de la ONU con nuestro conflicto y con las víctimas de este y por ende su responsabilidad, va encaminada a la búsqueda y proposición de mecanismos y alternativas de conciliación y respeto de los derechos humanos procurando la protección de las víctimas, labor que hasta la fecha ha realizado positivamente, sin embargo existen algunas falencias relacionadas con esta misión, tales insolencias tienen relación con tres factores: el primero de ellos es la poca visibilidad de la gestión, esto debido a que por su labor de acompañamiento y apoyo a programas gubernamentales, la mayoría de los créditos de estas labores reposan en el Estado.

El segundo factor es la carencia de funcionarios en los distintos escenarios donde están las víctimas del conflicto, esto debido a que el conflicto colombiano es en su mayoría de carácter rural y por ende el porcentaje más alto de víctimas se encuentran en zonas problemáticas y de difícil acceso.

El tercer factor es la poca influencia de la Organización en la política pública del gobierno, este factor está relacionado con su labor de acompañamiento y apoyo en las decisiones, acciones y gestiones del gobierno legítimo.

Las gestiones de la ONU a pesar de sus falencias son uno de los mayores alicientes para las familias desplazadas, por lo cual se deben realizar acciones orientadas al mejoramiento de las gestiones y por ende de los resultados visibles, mediante el fortalecimiento técnico y humano de los programas de la organización relacionados con la disminución de los efectos y consecuencias del conflicto en la sociedad colombiana.

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

La ONU, si bien realiza labores en pro de mejorar las condiciones de vida de los desplazados y en general la situación de conflicto de nuestro país, es evidente que tales labores se ven un poco limitadas, debido al principio del respeto a las decisiones tomadas por los gobiernos legítimos, sin embargo la falta de controles hacia la política pública del gobierno nacional se hace evidente por parte de la ONU, por lo cual no estaría de más aumentar la presencia de veedores y garantes internacionales, para que exista mayor, transparencia, equidad y eficiencia en la ayuda y apoyo que ofrece el gobierno y del cual la ONU realiza acompañamiento.

A continuación haremos énfasis en este organismo especializado de la ONU:

7.1.3 OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR): creada en 1950 por una resolución de la asamblea, comenzó a funcionar al año siguiente. Su misión es proteger y asistir a los refugiados que originan los numerosos conflictos. Los programas de actuación los aprueba un comité ejecutivo de 66 Estados que se reúnen anualmente en Ginebra.

El ACNUR da un concepto de refugiado: *“persona que, debido a fundados temores por ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia o determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”*⁴⁰

La ONU afirma que Colombia es el país con más desplazados por la violencia en el mundo.

*“El conflicto colombiano, ha causado el desplazamiento interno de 3,7 millones de sus habitantes, mientras que otros 380.000 han conseguido refugio o están pidiendo protección en 36 países, según la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).”*⁴¹

Colombia registra el peor drama de desplazamiento interno en el hemisferio occidental y uno de los más graves a nivel mundial después de Sudán, de acuerdo con la ONU.

⁴⁰ Sacado del libro Geografía Descriptiva de la editorial de Santillana pagina 292

⁴¹ Texto sacado de <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=1382509> - consultado el 15/07/2011

Miles de hectáreas de tierras de campesinos desplazados por los antiguos paramilitares de ultraderecha fueron tituladas a empresas que conformaron líderes de esos grupos armados ilegales y en las que actualmente crecen cultivos de palma africana y maderas, principalmente en el noroeste del país.

El presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos ha mantenido reuniones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Antonio Gutiérrez, en las cuales el presidente Juan Manuel Santos ha liderado una solución con respecto a las tierras que están en poder de grupos al margen de la ley, tales tierras están ahora en posesión del gobierno, el cual piensa devolverlo al pueblo.

Pero las tierras que se propone devolver el Gobierno en la primera fase representan una pequeña parte de las más de seis millones de hectáreas de las que fueron desplazados campesinos, indígenas y comunidades negras en los últimos 30 años, de acuerdo con un estudio privado; El Alto Comisionado dice que el reto que tiene Colombia es enorme frente a los desplazados.

Es una gran solución para la gente de regresar voluntariamente a sus áreas de origen y esta ley de apoyo a víctimas y de tierras, es un elemento para esas soluciones.

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
2.1	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Al ser la Agencia de la ONU encargada de los refugiados, se constituye como especialista en este tipo de víctimas y por ende en esta problemática, por tanto su labor de estudio y gestión ha sido de gran utilidad, sobre todo por ser un puente directo entre la situación en Colombia y la ONU.
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	Ayuda a personas desplazadas por la violencia en Colombia mediante programas de alimentación, vivienda y educación que contribuye al propósito central de este organismo; la rehabilitación integral de los desplazados.	
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	1997 el Gobierno de Colombia solicitó al ACNUR ayuda para atender a la población desplazada	
	REALACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	<p>Acompaña y ayuda en todo lo que tiene que ver con el conflicto y las víctimas de este, especialmente los desplazados, estos a su vez constituyen la razón principal de la presencia de este organismo en nuestro país.</p> <p>La ACNUR muestra gran preocupación e interés por estas víctimas que superan los tres millones, por lo cual este organismo desarrolla e implementa diversos programas.</p>	
	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VICTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	Proporciona asistencia de emergencia con agua potable, albergues y atención de la salud, así como material de refugio y otros artículos de socorro e incluso rehabilitación psicológica.	
	RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La ACNUR tiene un acuerdo de cooperación con el gobierno del año 1997 logrando paulatinamente la Disminución de la población desplazada en los últimos tres años. • Ha realizado acompañamientos en la repatriación voluntaria de colombianos en el exterior, tal como en los departamentos fronterizos con Venezuela en 2010 y 2011, en donde los connacionales se vieron obligados a desplazarse por causa del conflicto. • A partir del análisis de la situación de las víctimas del desplazamiento a través de testimonios de las personas implicadas en esta problemática, ha implementado programas de rehabilitación integral en regiones como la pacífica y la Caribe, obteniendo como resultado miles de familias beneficiadas. • En varias oportunidades Ha alertado al gobierno nacional, a la ciudadanía y a la comunidad internacional, acerca de la grave situación que enfrentan los desplazados como consecuencia de la violencia, a fin de concienciar y buscar mecanismos de solución mancomunadamente. 	

VALORACION DIAGNOSTICA ACNUR Y COMENTARIO CRÍTICO:

Partiendo de la idea que la ACNUR es el organismo de la ONU especializado en los refugiados, la ACNUR desempeña un papel muy importante en el conflicto colombiano, específicamente en el tema de ayuda y amparo de las víctimas del desplazamiento. Este Organismo refleja la verdadera preocupación y por ende solidaridad de la ONU con este sector de las víctimas, debido a esto ACNUR ha concentrado su esfuerzo en temas como el regreso voluntario a sus lugares de origen de los desplazados y la devolución de tierras, claro está, que para esto, proporciona con ayuda del gobierno las condiciones necesarias logrando grandes avances en esta materia, por lo cual bien podríamos calificar de efectivas estas ayudas aunque no suficientes por la magnitud de la problemática, además los desplazados del conflicto colombiano representan un gran desafío para la ACNUR debido al carácter interno de este flagelo en nuestro país, carácter que se entiende si analizamos que estas víctimas en su mayoría no buscan refugio en otros países sino que migran hacia otros territorios dentro del mismo país, este fenómeno ha complejizado la situación, no obstante, la solidaridad de ACNUR ha incrementado en los últimos años de forma más efectiva pero no siempre equitativa, por lo cual es necesario recordar que siempre hay más por hacer sobre todo en estas víctimas, por lo cual la ayuda no debe mermar y por el contrario debe seguir yendo en aumento y recordar que la problemática es nacional y no exclusiva de la región andina, y desarrollar programas acorde con la realidad del desplazamiento en Colombia el cual en la actualidad no solo es rural.

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

La ACNUR por ser un organismo especializado en los refugiados, de establecer parámetros aun más concretos y directos respecto a la situación de los

desplazados internos que no es la misma de la de los refugiados, por ende los programas de acción deben ser más específicos y concretos, y no generalizados, porque si bien es cierto que hay necesidades humanas universales como la alimentación y la vivienda, también es cierto que producto de la presión traumática del desplazamiento, conllevan a otras necesidades especiales, que se manifiestan en los desplazados de todas las regiones de Colombia, y que además piden ser atendidos de forma equitativa sin importar la región en la que se encuentren o la zona de la que hayan sido desplazados.

7.1.4 MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF): es una organización medico-humanitaria internacional que asiste a poblaciones en situaciones precarias, y a víctimas de catástrofes y de conflictos armados, sin discriminación por raza, religión o ideología política.

“A diferencia de otras áreas de la solidaridad internacional, este tipo de ayuda no aspira a transformar una sociedad, sino a permitirle superar un periodo crítico: su objetivo son las personas, no los Estados. Por este motivo nuestras intervenciones son limitadas en el tiempo.

El compromiso humanitario de MSF es desinteresado, no lucrativo y respeta los siguientes principios, que se traducen sobre el terreno en condiciones básicas para la prestación de la ayuda:

- **Humanidad.** *Asegurar un trato humano y digno a quien recibe la asistencia, en toda circunstancia y por razones únicamente humanitarias.*
- **Imparcialidad.** *Asistir a los más necesitados con un espíritu universal y sin ninguna discriminación por raza, religión o ideología política.*

- **Independencia.** *La ayuda debe estar libre de presiones e intereses políticos, económicos, militares o religiosos.*
- **Neutralidad.** *Las operaciones de ayuda no deben constituir en sí mismas un acto hostil o que busque favorecer a alguna de las partes.*
- **Acceso libre e independiente** *a las poblaciones en situaciones de crisis.*
- **Evaluación imparcial** *de las necesidades de dichas poblaciones.*
- **Universalidad y proporcionalidad** *de la ayuda a las necesidades detectadas.*
- **Libre elección de las acciones y medios** *a emplear para la prestación de asistencia.*
- **Responsabilidad, supervisión y control** *de la asistencia prestada.*⁴²

Han habido muchas controversias de datos expuesto por parte de MSD, los cuales, afirman que los desplazados por el conflicto armado de Colombia sufren un segundo calvario, esta vez psicológico, en las zonas donde son acogidos, con graves problemas de salud mental y sin la adecuada asistencia gubernamental.

El estudio que realizó el MSF se centró en 5064(cinco mil sesenta y cuatro) pacientes entre marzo de 2005 y septiembre de 2009, en el Departamento de Caquetá, con un 49,2% de esas personas expuestas directamente al conflicto armado por actos violentos, reclutamiento forzado, desplazamiento, restricción de movilidad o asesinato de familiares.

Entre los diagnósticos realizados por el MSF figuran los trastornos depresivos mayores, por estrés agudo, por estrés traumático, además de trastornos adaptativos de los desplazados y por duelo, ante la muerte de familiares o allegados directos.

⁴² Texto sacado de <http://www.msf.es/conocenos/que-es-msf/accion-humanitaria> -_consultado el 15/07/2011

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
3	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF)	Los MSF brindan ayuda al pueblo colombiano pero su ayuda no es suficiente para abarcar a todos los desplazados por la violencia, sin embargo su acción ha resultado muy necesaria en la mitigación de los efectos del conflicto en las víctimas de la lucha armada.
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	Brindar asistencia médica a las comunidades de desplazados en toda Colombia	
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	Trabaja en Colombia desde 1985	
	RELACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	A causa del conflicto armado muchas personas se desplazan hacia otras zonas para escapar de la violencia pero acaban viviendo en la pobreza y con poco acceso a la atención sanitaria por lo cual Médicos Sin Fronteras brindan ayuda a estas víctimas. La pobreza resultante del desplazamiento limita el acceso a servicios médicos, por lo cual esta ONG llega a zonas marginadas, ayudando a estas víctimas con programas de salud y programas preventivos, y por ende aportando su granito de arena en la dignificación de las víctimas del conflicto armado colombiano.	
	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VICTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	MSF ofrece asistencia médica a personas afectadas por el conflicto, tratamiento de la enfermedad de Chagas y atención de salud materna. las gestiones realizadas por esta ONG se basan en programas móviles en áreas afectadas por el conflicto, especialmente zonas rurales de departamentos como putumayo, Nariño, choco, Arauca y Guainía realizando más de veinte mil consultas anuales, porque también se trata de atención de emergencia, atención sicología y fisiológica.	
RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza labores de salud materna logrando atender en departamentos como Choco a 2600 mujeres en el año 2009 realizando un total de 6.300 consultas incluidas las realizadas en aldeas aisladas. • Suministra medicamentos a hospitales rurales en casos de emergencia, tal como sucedió en el municipio de Tumaco Nariño. • Ha abierto más de veinte centros de urgencias en barrios marginales con presencia de desplazados para adelantar programas de salud. • Las clínicas móviles y el servicio de ambulancias fluviales que opera en los ríos san Juan y Baudo realiza más de 14.500 consultas anuales logrando atender un gran porcentaje de la población desplazada de estas zonas. 		

VALORACION DIAGNOSTICA MEDICOS SIN FRONTERAS Y COMENTARIO CRÍTICO:

Esta organización de carácter internacional fue fundada con los más altos principios y valores de la solidaridad, debido a que su labor es prestar ayuda médica a las poblaciones que por circunstancias como los conflictos así lo requieran, tales circunstancias en Colombia están dadas desde hace medio siglo cuando inicio el conflicto, por ende esta organización viene ayudando de manera casi reciente a diversas poblaciones del país, en donde los habitantes por razones ya conocidas necesitan tal ayuda. La solidaridad de Médicos Sin Fronteras en el conflicto colombiano está basada en ayuda médica de emergencia y en programas de salud. Este apoyo ha resultado muy útil debido a que son sectores en los que en su mayoría no llega o no es suficiente la ayuda del gobierno, pero aunque no podemos exigirle a una ONG que cubra las falencias que en materia de salud pública tiene el Estado, porque es precisamente una ONG sin más responsabilidad en nuestro conflicto que el valor de la solidaridad, si debemos reconocer que estas ayudas no logran ser suficientes para cubrir la salud pública de las víctimas del desplazamiento forzado, como también debemos reconocer la carencia de estudios de esta ONG acerca de la problemática del desplazamiento y por ende la carencia de programas de salud permanente más certeros y apropiados y que tengan un mayor cobertura en el país, lo anterior debido a que en este aspecto regiones con las costa atlántica ha quedado un poco rezagada en ayudas de esta índole, por ende esta ONG debe trabajar en la ampliación de la cobertura mediante la ampliación de los programas que hasta la fecha viene desarrollando, así mismo debe establecer programas de estudio de las características físicas y sicológicas que acarrea el desplazamiento en nuestro país, y luego de tener verdadera conciencia de esta situación entonces si implementar programas, capaces de subsanar algunos problemas fisiológicos y sicológicos de las familias desplazadas, partiendo del hecho de que la salud de los

desplazados no solo requiere de “medicamentos” sino de una verdadera atención integral, entendida como producto de las presiones, miedos, inseguridades y necesidades físicas que atraviesan las familias que se ven en la necesidad de abandonar sus hogares y en el proceso lo pierden todo. Por estas razones la presencia de una ONG como Médicos Sin Fronteras es indispensable en un conflicto como el colombiano, porque es la única capaz de entender más allá de las cifras y las estadísticas, la naturaleza humana del desplazamiento.

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

Aunque el apoyo que brinda Médicos Sin Fronteras, es mas de carácter de emergencia, esta organización también desarrolla brigadas de salud en poblaciones vulnerables, sin embargo esa cobertura y esa atención podría ser más amplia si la ONG en mención realizara acuerdos con las entidades públicas y privadas para garantizar una mayor y mejor atención, mas aun teniendo en cuenta que Médicos sin Fronteras trabaja en áreas de difícil acceso en donde hay carencia de entidades privadas e incluso gubernamentales de salud, por lo cual el buscar alianzas que no comprometan su carácter de ONG

7.1.5 AMNISTIA INTERNACIONAL (AI): La Amnistía Internacional trabaja en pro del respeto de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Promueve la observancia de todos los derechos humanos, que considera interdependientes e indivisibles, con actividades de concienciación pública y otras acciones, así como por medio de la educación en derechos humanos y de la presión para que se ratifiquen y apliquen los tratados de derechos humanos.

“Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios que hacen campaña para poner fin a los graves abusos que se cometen contra los derechos humanos.

Nuestra visión es que todas las personas disfruten de todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico o religión y nos financiamos con las aportaciones de nuestra membresía y donaciones públicas.”⁴³

La Amnistía Internacional ha hecho muchos pronunciamientos en el conflicto armado en Colombia, defendiendo los derechos humanos de las personas afectadas por dicho conflicto, en donde expresan su preocupación por ellos más de una vez.

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
4	NOMBRE DE LA ENTIDAD	AMNISTIA INTERNACIONAL (AI)	
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	Defender los derechos y dignidad de las personas desplazadas, denunciando las violaciones de derechos humanos que causan o agravan la pobreza, y haciendo que sus responsables rindan cuentas ante la justicia	La acción de AMNISTIA INTERNACIONAL ha sido principalmente velar por el cumplimiento de los derechos humanos por parte de los actores en conflicto incluyendo al gobierno colombiano ,quien se ha comprometido en reiteradas ocasiones a cumplir las recomendaciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Debe
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	Fue fundada en 1961 por Peter Benenson y desde ahí defiende los derechos humanos en todo el mundo	
	REALACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	Vela para que los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado, para que el gobierno colombiano cumpla con las leyes establecidas para ellos	

⁴³ Texto sacado de la página <http://www.amnesty.org/es/who-we-are> - consultado el 15/07/2011

	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VICTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	La única modalidad de gestión es el apoyo hacia las víctimas para que se cumplan sus derechos	poner en marcha de una vez por todas esas recomendaciones, adoptando para ello medidas concretas de acción y seguimiento que puedan ser evaluadas
	RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Llamamientos de atención a los diferentes actores del conflicto, respecto al respeto a la población civil. • Realización de investigaciones y estudio de la situación global del conflicto y las víctimas de este. • Pronunciamientos severos respecto a gestiones y decisiones del gobierno tal como la ley de víctimas. 	

VALORACION DIAGNOSTICA AMNISTIA INTERNACIONAL Y COMENTARIO CRÍTICO:

Amnistía Internacional por ser una ONG de carácter humanitario, defiende y protege los derechos humanos, tan y tan vulnerados en el conflicto armado colombiano, por lo cual su presencia en nuestra problemática es verdaderamente relevante, y más aun teniendo presentes a víctimas como los desplazados, a quienes con el solo hecho de obligarlos a dejar sus lugares de origen se les están violando los derechos y pisoteando su dignidad. Sin embargo la relevancia de Amnistía Internacional en el confito no es debida únicamente a su labor en esta materia, sino a que por ser una ONG no posee vínculos con los gobiernos y por tanto sus gestiones ofrecen una mayor transparencia, prueba de esto es la diferencia de criterios entre la ONG en mención y el gobierno, puesta de manifiesto en diferentes pronunciamientos. Pero las gestiones de este actor del sistema internacional no son tan fácil de medir por lo menos no cuantitativamente, porque su labor es mas de análisis de la situación de alerta y de concientización, no obstante bien podríamos decir que hasta el momento estas gestiones han logrado algunos propósitos que han conllevado a una mejor calidad de vida para las familias desplazados, aunque también hay que reconocer que esto no ha sido

posible en todo el territorio nacional donde hay presencia de desplazados, no obstante no hay que desmeritar la solidaridad de esta ONG, pero si reconocer que se debe hacer más para defender y proteger los derechos humanos de los desplazados y en general de todas las víctimas del conflicto armado colombiano, tal defensa debe estar más orientada en los mismos abusos que cometen todos los actores en conflicto, incluyendo al gobierno y adelantar gestiones mancomunadas con otros integrantes del sistema internacional para frenar estos abusos.

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

Esta ONG se ha caracterizado por pronunciamientos muy fuertes han la han “enemistado” con los gobiernos de turno, lo cual ha su vez ha ocasionado discordia entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a impedido posibles alianzas mediante las cuales se puedan unir esfuerzos y trabajar mancomunadamente o simplemente complementar trabajos e pro de las víctimas del desplazamiento, por lo cual la sugerencia es tener como punto de partida que tanto organizaciones gubernamentales como no gubernamentales trabajan por un mismo fin y con un mismo objetivo, por lo cual la grave situación de los desplazados amerita que se “hable menos y se haga más”

7.1.6 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA): reúne a los países del continente americano para fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes. Es el principal foro de la región para el dialogo multilateral y la acción concertada. La misión de la OEA se basa en su inequívoco compromiso con la democracia. Sobre esta premisa, la OEA trabaja para promover la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos

humanos, fomentar la paz y la seguridad, expandir el comercio y abordar los complejos problemas causados por la pobreza, las drogas y la corrupción.

“La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a. Afianzar la paz y la seguridad del Continente;*
- b. Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;*
- c. Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;*
- d. Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;*
- e. Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;*
- f. Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;*
- g. Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y*
- h. Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.”⁴⁴*

⁴⁴ Texto sacado de la pagina <http://www.oas.org/es/acerca/proposito.asp> - consultado el 15/07/2011

La participación de la OEA con los desplazados que ha generado el conflicto armado en Colombia ha sido de mucha ayuda, tal participación se puede ver recientemente el acompañamiento de la devolución de tierras para estas víctimas, es un gran paso porque más de 130.000(ciento treinta mil) familias saldrían favorecidas.

N°	DATO	INFORMACIÓN VALIOSA	IMPORTANCIA PARA EL PROYECTO
5	NOMBRE DE LA ENTIDAD	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	Su participación en el conflicto ha resultado importante en los diferentes y programas procesos que el gobierno nacional y otros actores del sistema han puesto en marcha.
	PROPÓSITO/RADIO DE ACCIÓN	Trabaja para promover la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos humanos, fomentar la paz y la seguridad, abordar los complejos problemas causados por la pobreza, las drogas y la corrupción.	
	TRADICIÓN EN GESTIÓN SOCIAL	Fue creada en 1948 cuando se subscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951.	
	REALACIÓN CON COLOMBIA Y SU CONFLICTO	Hace acompañamiento en lo referente al conflicto armado y apoya las decisiones que el gobierno colombiano toma	
	TIPO DE GESTIÓN PARA CON LAS VICTIMAS (Modalidad, especie y cobertura)	Acompañamiento en la devolución de tierras a los desplazados	
	RESULTADOS VISIBLES DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El reintegro de cientos de familias campesinas quienes fueron desplazadas y posteriormente con el acompañamiento y garantía de la OEA se ha venido devolviendo sus tierras. • Acompañamiento en diferentes procesos pro solución del conflicto. • Vigilancia permanente a las acciones de los diferentes entes del gobierno respecto a los planes y programas de ayuda a las víctimas. 	

VALORACION DIAGNOSTICA OEA Y COMENTARIO CRÍTICO:

Uno de los principios fundamentales de la Organización de Estados Americanos, es salvaguardar la paz y la estabilidad regional, en este principio se basa su solidaridad, lo cual es entendible teniendo en cuenta el conflicto “interno” que afecta a nuestro país desde hace medio siglo. La OEA es uno de los actores del sistema internacional que mas intervenciones ha hecho en el conflicto colombiano, tales intervenciones están directamente relacionadas con las víctimas del desplazamiento, la OEA hace acompañamiento en los distintos procesos de devoluciones de tierras y por ende reintegro de desplazados a sus lugares de origen, lo cual es una de las soluciones más efectivas y apropiadas que se les puede dar a esta problemática porque esta ayuda aborda el ámbito socio - económico, sin embargo este acompañamiento no es permanente lo cual provoca desconfianza entre estas víctimas quienes temen represalias de los grupos armados y posibles futuros ataques y amenazas que los obligue a desplazarse nuevamente, por lo cual este programa de devolución de tierras debe mejorarse con más seguridad, agilidad y garantía para las víctimas, para lo cual sería conveniente y efectivo que la Organización de Estados Americanos promueva diálogos directos entre las víctimas y representantes del gobierno para que se concrete mecanismos de seguridad. Otro aspecto que genera critica en estos programas entre el gobierno y la OEA es la inequidad con la que se están repartiendo las tierras, inequidad basada en favoritismos debido a la corrupción dentro de los entes gubernamentales encargados de este programa, por lo cual la Organización de estados Americanos debe observar más de cerca esta situación a fin tomar las medidas pertinentes, ya que es a esta organización a quien por sus principios solidarios le corresponde velar por la efectividad y transparencia dentro de estos procesos

COMENTARIO PERSONAL Y CREATIVO:

El papel de la Organización de estados Americanos, no debe limitarse a ser solo observador sino que debe ir mucho más allá hasta el punto de convertirse en garante tanto de las acciones emprendidas por el gobierno como de las realizadas por otras organizaciones internacionales, porque el hecho que Colombia tenga un gobierno democrático y legítimo no la excluye de anomalías que se puedan presentar en cuanto a las ayudas para los desplazados, de hecho en la actualidad no es secreto la corrupción y politiquería que se vive en algunas organizaciones y que obstruyen de una u otra forma la ayuda a los desplazados por la violencia en nuestro país.

7.2 ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA DINÁMICA DE RELACIONES ENTRE ALGUNAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

A continuación se presenta un análisis sistemático de la información obtenida mediante las entrevistas en profundidad, realizadas a personas víctimas del desplazamiento.

7.2.1 Entrevistas realizadas

I - ANA ISABEL GARZON C.C. 28.657.714 DE CUNDUY TOLIMA, ESPOSO ASESINADO

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) nos afecto tan terriblemente que tuve que abandonar mi hogar y mis cosas, aun no he podido superar la muerte de mi esposo que fue asesinado cruelmente por esos guerrilleros enfrente de nosotros.

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) que teníamos que comer de las sobras de la gente y buscar en la basura algo que comer

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) si nos negábamos a desalojar nos mataban en el acto, y se apoderaban de nuestras cosas, de nuestros alimentos, de nuestros animales y de nuestras casas.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) todo nos cambio, nuestra forma de vivir, nos tuvimos que habituar a mucho lugares y ayudarnos entre si para sobrevivir.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) No todos corremos con la suerte de recibir ayuda del gobierno, por eso necesitan mas cosas para poder ayudarnos y que no todo quede en palabras, para que nos den lo que hemos perdido a causa de la guerra.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) solo del gobierno, pero lo que nos dan no nos alcanza y es poco comparado con otros, nos dan alguno alimentos como perecederos como no y ropa.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que se ponga serio con lo que promete porque todo esto no es un juego.

**II - GUILLERMINA PRIETO C.C. 30.065.355 DE PUAGIL-CAQUETÁ, HIJO
ASESINADO**

1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?

R) Las mujeres desplazadas como yo somos víctimas de la violencia nos produce un trauma, en mi caso vi como mataban a mi hijo a sangre fría, sin importarles nada.

2) ¿Hasta qué punto los afectó?

R) Necesito ayuda psicológica para recuperarme por la muerte de mi hijo

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) en nuestra tierras, ellos masacraban a los que se oponían a ellos, salimos corriendo para que no nos pasara nada dejando atrás nuestra vida, mi hijo fue uno de los que se reveló y por eso me lo mataron, él estaba defendiéndonos para que no nos pasara nada y me lo mataron.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) nos cambió totalmente, ya no tengo a mi hijo conmigo y eso nadie lo puede cambiar.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que nos ayude a regresar a nuestro hogar y que nos ayude en todo lo posible para salir adelante y retomar nuestras vidas.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) hemos recibido ayuda de la cruz roja, recibimos ayuda medicamente, el gobierno nos da ropa y alimentos para subsistir.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que hagan las cosas rápidamente para poder estar en nuestros hogares y que se preocupe mas por el pueblo necesitado.

III - ISABEL FIERO DE PRADA C.C. 51.577.910 DE SAN MARTIN-META, HIJA Y ESPOSO ASESINADOS

1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?

R) He tenido que cambiar mi estilo de vida, y hacer algo para ganarme mi sustento de cada día, ya que no tengo familia y los que tenía me los masacraron.

2) ¿Hasta qué punto los afectó?

R) en donde a veces no tenía donde dormir y me tocaba dormir en las calles y no tenía que comer, hasta el punto que no aguante más y me tocó vender mi cuerpo para tener un lugar donde vivir y poder sostenerme mientras pueda

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?

R) los paramilitares

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) asesinaron primero a mi esposo delante de mi hija y de mí, luego nos reunieron a varias mujeres con sus hijos pequeños, iban escogiendo a las niñas para violarlas y luego matarlas, tuve que presenciar como mataron a mi hija también y todo eso fue tan horrible que a veces tengo pesadillas por eso, y en algunas ocasiones quiero morir y estar con ellos.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) ya no tengo nada en mi vida, mi familia se fue, y he tenido que recurrir a vender mi cuerpo por necesidad, no me da pena hablar de esto porque es así como me gano el pan de cada día y no soy la única que lo hace porque hay muchas mujeres que como yo recurrimos a esto para poder comer y como otras son madres

cabeza de familia lo hacen para darles el sustento a su familia, ya que en esta sociedad nadie nos ayuda.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) ninguna porque en ningún momento recibí su dichosa ayuda.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) ninguna.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que no se limiten a ayudar a un determinado grupo si no a todos los desplazados, porque todos sufrimos a causa de la violencia.

IV - BAYRON ROMERO CANTILLO C.C. 1.047.217.648 DE GALAPA-BARRANQUILLA, AMENZAS DE MUERTE

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) Tuvimos que abandonar nuestro hogar con todas nuestras cosas por miedo a que nos maten.

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) salimos corriendo que ni nos paramos para recoger algo con que vestir, ni algo de comer, absolutamente nada, salimos de nuestra casa tal y como estábamos vestidos, y sin saber a dónde ir, toda nuestra familia estaba en Galapa pero por las amenazas ya ninguno está allí.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) ellos iban haciendo disparos al cielo y diciendo que si no salíamos de nuestras casas y nos íbamos ellos nos iban a matar, empujaban y maltrataban a la gente para que les hicieran caso.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) ahora vivimos en condiciones muy desfavorables, en donde comemos limitadamente para guardar comida y no quedarnos sin el, las situaciones en las que vivimos son precarias y solo rezamos para volver a casa.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que se apuren y nos ayuden a salir de nuestra pobreza a causa de la FARC, y que se preocupe mas por su pueblo especialmente por los niños que son los que mas llevan del bulto.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) hemos recibido ayuda del gobierno en la parte alimenticia y nos dan ropa, colchones y algunos implementos para subsistir entre nosotros, también recibimos ayuda de la cruz roja en donde nos asisten ya que nos hemos enfermado mucho, también creo que de la ONU.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) Que nos devuelvan rápido nuestras casas para poder regresar a ellas y poder salir adelante y para nuestra familia, que el apoyo que nos de no se limite ya que tienen mucha plata guardada para ellos.

**V - JOSE LEONARDO MOLINA QUIROZ C.C. 1.065.611.839 DE VALLEDUPAR
-CESAR, AMENZAS DE MUERTE**

1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?

R) Es fácil de responder a esa pregunta, nos afectó en todo, las condiciones en que me encuentro yo y mi familia son horribles.

2) ¿Hasta qué punto los afectó?

R) tenemos miedo constante de que aparezcan y nos maten en cualquier momento

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) ellos entraron en nuestra casa rompiendo y tirando todo lo que encontraban en ella, estaban buscándonos para amenazarnos diciendo que si no nos íbamos de ahí ellos mismos se encargarían de matarnos si no le obedecíamos, y para que nosotros viéramos que le entendíamos nos golpearon a mi y al resto de la familia, hasta a las mujeres le pegaron y no los pude detener para que dejaran de pegarles porque estaban armados y si hacíamos algún movimiento dispararían contra nosotros.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) vivimos en chozas que nos da el gobierno, no podemos trabajar e ir a otro lugar porque es imposible para nosotros en nuestras condiciones, a veces hay problemas con otras familias por tener más alimento que el otro y vivir así es horrible.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) las expectativas son muchas pero para el gobierno siempre son imposibles de resolver nuestros problemas y encontrar una solución para todos nosotros, solo queremos regresar sanos y salvos a nuestras casas y recuperar las pocas cosas que nos quedan allí.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) el gobierno nos ha ayudado pero su ayuda es muy poca para nosotros como familia, nos han dado lo que le dan a todos, comida, ropa, colchones y otras cosas, creo que también nos ayuda la cruz roja y otro coso de ayuda internacional.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que nos devuelvan rápido nuestras tierras y que nos ayuden a seguir adelante.

VI - DAYANA CANTILLO DE MOLINO-MAGDALENA, MADRE ASESINADA

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) dejamos nuestra casa y salimos corriendo temiendo por nuestras vidas.

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) pues ya no tengo a mi madre mas conmigo, he pasado tiempo sin tener a una madre que me ayudara y aconsejara.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) mataron a mi mama delante de mi y mi papa porque ella se resistió a irse, mi papa le decía que nos fuéramos pero ella no quería y le dispararon varias veces, después nos dijeron que si no nos íbamos nos iba a pasar lo mismo que a mi mama.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) salimos de donde vivíamos para irnos donde unos familiares, gracias a Dios de que teníamos familia acá en barranquilla, pero tuvimos que empezar de cero y que ellos nos ayudaron.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) Ya a mi me dieron la reposición por la pérdida de mi madre, pero no fue suficiente, ellos creen que con solo unos cuantos millones arreglan todo pero no

es así, nosotros perdimos a nuestro seres queridos y ya nunca lo vamos a tener de vuelta.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) Recibimos la ayuda de acción social en la reposición por la muerte de mi mama, pero lo que nos dio fue una miserableza, por tanto estamos peleando por algo mas digno y la otra ayuda ha sido de mi familia que esta acá en Barranquilla.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) Que ellos se pongan en nuestro lugar y ayuden como es debido, porque si es así como avanza el Estado, va por mal camino.

**VII - YANETH NUÑEZ ROPAIN C.C. 49.736.602 DE VALLEDUPAR-CESAR,
AMENZAS DE MUERTE**

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) Dejamos nuestro hogar porque nos amenazaban constantemente, diciendo que nos iban a matar si no hacíamos lo que ellos querían, además teníamos que pagarles a ellos una plata constantemente para que ellos no mataran a un miembro de nuestra familia, pero las cifras que ellos pedían eran muy altas, nos tocaba ir vendiendo nuestras cosas valiosas para pagar lo que ellos pedían, hasta que llegamos a un punto donde ya no teníamos nada de valor para venderlo y el miedo se apodero de nosotros porque ya no teníamos mas plata para darles y si no se lo dábamos podríamos morir en cualquier momento, así que la única opción que teníamos era huir de nuestro hogar.

2) ¿hasta qué punto los afecto?

R) pasamos de tener muchas cosas a no tener casi nada.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) Como dije ahorita, si nosotros no pagábamos ellos mataban a un miembro de la familia, y ellos cumplían lo que decían porque con nuestros vecinos paso eso, cuando ellos no pudieron pagar lo que pedían, mataron al hijo de la vecina, así sin más y delante de ellos, y nosotros por miedo a que nos pase lo mismo decidimos dejar la casita que teníamos.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) es horrible levantarse para recordar que no estamos en nuestra casa si no en otro lugar, rebuscando nuestro alimento como podamos.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que ojala ellos nos puedan devolver a nuestro lugar y nos ayuden a comenzar de nuevo para seguir adelante, aun estamos en la espera de eso.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) hemos recibido ayuda de la cruz roja, ellos nos han dado ayuda alimentaria y nos dan algunos trapos para nosotros, la ONU también nos ha dado ayuda como un lugar donde refugiarnos, y el Estado con el SISBEN.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que nos ayuden rápido por favor, que queremos volver a casa.

VIII - WILLIAM RUIZ VARGAS C.C.79.623.467 DE BOGOTA, AMENZAS DE MUERTE

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) Nuestro estilo de vida dio un cambio drásticamente, pasamos de tener una casita a no tenerla más

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) ahora dependemos de los demás para salir adelante y como van las cosas creo que va para largo.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) De donde yo vengo y tengo uso de razón nos amenazan constantemente pero nunca recurrían a quitarnos las tierras como lo hicieron ahora con nosotros, nos llevo un aviso de ellos diciendo que si no abandonábamos nuestras tierras durante una semana, ellos personalmente se iban a encargar de que esto suceda o nos atenderíamos a las consecuencias, así que acatamos sus amenazas y nos llevamos lo que podíamos cargar con nosotros y fue así como nos fuimos.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) pasamos de tener nuestra casita, nuestro animalitos para luego no tener nada de eso hoy en día.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que esta en sus manos devolvernos a nuestro hogar y que para eso se muevan rápido, porque de ellos depende nuestro regreso.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) ayuda médica de unos médicos sin fronteras creo que así se llaman, bueno ellos nos revisaron para ver en qué condiciones estábamos y nos hacían preguntas de que comíamos, si nos hemos enfermado, también de la cruz roja, ellos nos dieron suministros de ropa, alimentos y cosas para ayudarnos como ollas, colchas, y ya no me acuerdo de quien más.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que se pongan las pilas o si no pailas para nosotros.

IX - ASTRID LUCAS MUÑOZ C.C.66.977.924 DE CALI- VALLE, ASESINATO ESPOSO E HIJO

1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?

R) a mi me mataron a mi esposo y me desaparecieron a mi hijo. Yo quedé sola con mis cuatro hijos. Pues sí, digamos que para mí esto fue un cambio total. Y eso de pronto ha hecho que yo haga cosas para acercarse más a Dios. Y pues uno a veces espera a que sucedan las cosas, para después sí acercarse más a Dios y decir, Dios mío, perdóname porque yo he estado alejada de ti. Porque yo he estado lejos de Dios y todo eso. Pero enfrentar una situación con cuatro hijos no es cosa fácil. Eso es algo terrible. Mejor dicho, en donde uno tiene que hacer de mamá y papá. Mis cuatro hijos estudiaban todos en el colegio, en un colegio que cuando estaba mi esposo pues él les pagaba, pues era un colegio más o menos. Pero cuando yo ya me quedé sola me tocó retirar mis hijos y buscar mejor dicho al acomode mío, porque ya uno no está en capacidad, sin trabajo, sin casa.

2) ¿Hasta qué punto los afectó?

R) yo me quedé en la calle, completamente en la calle, porque pagábamos un arriendo y a los ocho días me tocó desocupar, porque yo no me sentía en capacidad de pagar un arriendo de esos, Sí, pues entonces yo pienso que es algo que le puede pasar a uno en la vida, muy duro, para comenzar uno a sufrir con los hijos y pues uno unos días tiene para comer y otros días no, pero a pesar de todo uno como que va acogiendo esa rutina diaria. De pronto yo le pido mucho a mi Dios que me dé esas capacidades de yo acabar de levantar a mis hijos y de poder salir adelante.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) Mataron a mi esposo y no sé que hicieron con un hijo mío, pero creo que me lo mataron también.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) ahora solo vivo para mis hijos para ayudarlos a salir adelante, y pos la ayuda que han dado nos ha ayudado un poco en ese proceso.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que Diosito nos ayude para que ellos tomen medidas rápidas para que nos ayuden a salir adelante porque la ayuda la necesitamos mucho.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) de la cruz roja y nos dieron cosas materiales como colchones, carpas, ropa ahh y claro nos dieron alimentos no perecederos, la ONU también nos brindo casi la misma ayuda.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que vengan ellos y nos pregunten en que pueden ayudarnos y todo se resolvería más rápido

**X - GINA MARCELA PEÑA GARCIA C.C.1.143.936.049 DE CALI- VALLE,
ASESINATO PAREJA**

1) ¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?

R) como puedes ver estoy embarazada, pero no estoy feliz por ello, porque mataron al papa de mi bebe, ahora no se qué hacer con él ni como nos vamos a sostener, a veces quisiera abortar para que cuando nazca no sufra y pase por todo lo que he pasado yo.

2) ¿Hasta qué punto los afectó?

R) lo que te dije lo del aborto lo he tomado en serio, aun no se qué hacer con mi vida, estoy destrozada.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) asesinaron a mi pareja porque trato de defenderme ya que estoy embarazada, ellos me iban a violar si no estuviese embarazada, pero gracias a Diosito no fue así, pero al ver que mi pareja me defendían lo mataron a sangre fría.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) ahora vivo en un refugio y mis limitaciones por el embarazo son bastantes, ya que es difícil encontrar un trabajo en mi estado.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) espero que esa ayuda no sea de momento y se olviden de nosotros, porque si no nos dan nada no se qué sería de nosotros.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) por mi embarazo he recibido ayuda médica de médicos sin fronteras y de la cruz roja, también de ONU, en lo que consiste en alimentos, ropa, y otros útiles.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que manden más protección a los lugares difíciles de llegar que ahí es donde se encuentran esos monstruos

XI - ZENAIDA CARDODZO C.C.51.577.910 DE BOGOTA, ASESINATO DE ESPOSO

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) nuestros niños lastimosamente crecen y crecerán con la terrible secuela de tener que vivir algo que a su edad no era lo correcto, pero que por culpa de personas que no tienen nada en el corazón están sufriendo y llevando en su rostro la tristeza de una guerra absurda

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) sufrimos de miedo constante de que nos suceda algo en cualquier momento.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las FARC

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) Estábamos en nuestra finquita y de pronto entro un señor con unas armas y nos dijo que teníamos que abandonar la finca porque era de ellos, de un momento a otro empezó a dar bala y salieron de un momento a otro un montón de hombres y mataron a mi esposo, mis hijos y yo comenzamos a correr hasta que llegamos a acá a Barranquilla con la ropa toda sucia y hay lastimosamente empezó mi calvario, las personas no me querían dar trabajo ya que no tenía todos los estudios y así no podía trabajar en ningún lado.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) Nuestro niños no están seguros en donde estamos ahora, hay mucha miseria a nuestro alrededor y no sé cómo vamos a seguir adelante.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que por favor nos brinde la ayuda que tanto dicen que dan porque la necesitamos de verdad verdad.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) ropa, comida, trastos, carpa, colchonetas y eso es lo primordial que hemos recibido como de la cruz roja, ONU, aparte ms hijos están recibiendo estudios de colegio por el gobierno.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que no desamparen a las mujeres cabezas de familia como yo, que nos ayuden porque necesitamos ayuda su merced.

XII - LUIS ALBERTO LOPEZ BALLEON C.C.91.360.245 DE BOGOTA, AMENAZAS DE MUERTE

1) ¿Cómo los afecto el conflicto armado en Colombia?

R) ahora sobrevivimos en base a los que nos dan, antes teníamos nuestro negocito donde vendíamos aromáticas y con eso nos ganábamos la vida, pero ahora solo vivimos de los que nos da el gobierno y otras organizaciones.

2) ¿Hasta qué punto los afecto?

R) lo que nos dan es muy escaso para toda mi familia, ya que tengo que sostenerlos a mi esposa y a mis 5 hijos que aun son menores de edad, y no se qué hacer para seguir adelante.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causo el desplazamiento?

R) las autodefensas

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?

R) recibimos una advertencia que si no nos íbamos dentro de 3 horas ellos iban a matar a los que se quedaron, así que lo único que hicimos fue salir inmediatamente dejando todo atrás, nuestra casita, nuestras ropas, nuestras cosas, absolutamente todo por miedo a que nos masacren ahí mismo, no solo nosotros salimos huyendo si no todos los de los alrededores, hay unos que tenían animalitos, y ahora esos guerrilleros se quedaron con nuestras cosas.

5) ¿Cómo esto les ha cambiado la vida?

R) vivimos en refugios, tratando por todos los medios seguir adelante porque que mas uno puede hacer en estas situaciones.

6) ¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?

R) que necesitamos su ayuda rápidamente y que por favor nos repongan todo lo que perdimos a causa de la guerra en donde nosotros somos inocentes.

7) ¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?

R) yo y mi familia hemos recibido poca ayuda pero sobrevivimos con eso, hace poco uno de mis hijos que tiene 5 años se enfermó y gracias a Diosito me lo atendieron unos médicos gratis y se llamaban médicos sin fronteras, fueron muy amables ellos, de la cruz roja también recibimos como por ejemplo estos chiros que estoy usando ahora y otras cosas más.

8) ¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) que cumplan devolviéndonos lo que la guerra nos lo quitó.

ENTREVISTA ESPECIAL A MARIAM PIEDRAHITA C.C. 1130608844 DEL CALI-VALLE

1) ¿Cómo te afecto el conflicto armado en Colombia?

R) el conflicto armado me afecto muchísimo, pero cuando digo muchísimo es así, mi familia es muy grande y vivíamos prácticamente casi todos juntos, mis tíos, primos y obvio mis padres, era una casa bien grande que te imaginas, teníamos ganado y otro animales, pero todo eso lo perdimos el día que tuvimos que salir del lugar donde vivía y de verdad me dio muy duro todo eso que nos paso a mi familia y a mí, yo crecí en esa casa en la que vivimos y luego la perdí, aun recuerdo todos los momentos que pase ahí y aun me da melancolía por no estar más allí.

2) ¿Hasta qué punto te afecto?

R) Yo era feliz viviendo donde estaba, no sufría de los nervios como ahora, en donde tengo que tomar medicación para eso o si no me pongo muy mal, entro en un estado en donde el miedo predomina tan solo por temor a revivir otra vez por lo que paso mi familia y yo, no solo a mi me afecto si no también a parte de mi familia, por ejemplo tengo una tía que no puede salir sola para ningún lado y tiene que salir siempre acompañada, ya sea hasta la tienda, en las noches tiene pesadillas y comienza a gritar en sueños, ahora soy tengo un poco de temor hacia los hombres que no son parte de mi familia ya que también intentaron violarnos pero gracias a Dios no sucedió nada de eso, por eso como te digo en muchas formas nos afecto lo que nos sucedió.

3) ¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que te causo el desplazamiento?

R) bueno el grupo al margen de la ley que nos hizo irnos de nuestras tierras fue las FARC, uff no sabes cómo los odio por todo lo que nos hicieron, son unos sin

alma, son bestias, no merecen estar vivos por todo el daño que no solo nos ocasiono a mi familia y a mí sino a todas las personas en Colombia, y como te dije ahorita casi nos violan las bestias esas, como han hecho con muchas mujeres y niñas, se merecen lo peor esos desgraciados, no les basta robar y echarnos si no también tienen que matar a personas inocentes.

4) ¿Qué acciones tomaron ellos contra ti?

R) No pues cuando llegaron ellos a nuestra casa ya era bien tarde, forzaron la puerta y entraron así sin más, fueron tirando algunas cosas que están en la sala para hacer ruido y despertarnos, yo estaba muy pero muy asustada porque no sabía lo que estaba pasando, cuando me asome para ver que sucedía los vi a ellos armados y eran muchos, el cuarto de mis padres y el mío están conectados y fui a donde ellos, mi mama estaba nerviosa y mi papa estaba buscando como sacarnos de aquí pero no pudo, entraron en los cuartos tirando las puertas y diciéndonos que nos fuéramos para la sala, ya estando en la sala nos rodearon y a las mujeres nos miraban lascivamente cuando uno dio un paso para donde estaba una prima y la agarro por el brazo para donde él estaba, le empezó a sobar las brazos hasta que uno de ellos hablo diciendo que no hiciera nada que por ahora solo nos daban una advertencia de desalojar la finca y que teníamos hasta el día siguiente por la tarde, y si le avisábamos a alguien nos mataban a todos, mi papa nos agarraba de las manos para darnos fuerzas, al rato se fueron y las mujeres empezamos a llorar, mi tío no dijo que vayamos y empacáramos lo mas importante para irnos, hicieron unas llamadas a otros familiares y amigos que están acá en barranquilla para que nos ayuden, dejamos muchas cosas personales, el ganado, los otros animales, las tierras que poseía mi familia y entre otras cosas.

5) ¿Cómo esto te ha cambiado la vida?

R) Ya no podemos volver a la finca donde crecí, ahora tengo una nueva vida gracias a la familia que tengo acá en barranquilla mi familia económica está bien, gracias a eso pudimos seguir adelante y hacer nuevos proyectos en nuestra vida.

6) ¿Qué expectativas tienes sobre el gobierno Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ti?

R) Bueno, aspiro y espero que con las devoluciones de tierras nos puedan devolver las nuestras para así poder regresar a nuestras raíces, a lo que nos pertenece por derecho, y que el Gobierno Colombiano tome conciencia de la demora de esas devoluciones, sobre todo que se preocupe mas por sus ciudadanos, por su pueblo y que ellos hace parte de ese pueblo, que se pongan en nuestros zapatos para que agilicen las cosas más rápido y claro está con eficacia.

7) ¿Qué tipo de ayuda has recibido y de quien la recibiste?

R) No hemos recibido algún tipo de ayuda por ahora, ya que no la necesitábamos, pero si estamos inscritos en lo de reposición de tierras que tiene el gobierno y tengo entendido de que ese proyecto de reposición de tierras cuenta con la participación de algunas ONG´S como el ACNUR que hace acompañamiento y ahora no recuerdo muy bien el nombre del otro.

8) ¿Cómo te enteraste de que ese organismo internacional interviene con el Gobierno Colombiano?

R) Por las noticias, prensa e internet, hay artículos donde hablan del acompañamiento que hace el ACNUR junto al Gobierno Colombiano, velando para que todo sea entregado a quien es debido y en buenas condiciones, también han

tomado análisis de todos los adelantos que han hecho de acuerdo a la reposición de tierras para las personas desplazadas por la violencia como yo, no es difícil de encontrar este tipo de información ya que le han hecho seguimiento desde un comienzo.

9) ¿Tienes alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?

R) Que tomen más planes de acciones para y con los desplazados, ya que necesitan de su ayuda, su apoyo, tanto material como no material, en el aspecto psicológico, educacional, de salud, etc. Es necesario realmente tomar medidas eficaces y precisas para que esas familias desplazadas no queden desamparadas, gracias a Dios mi familia y yo estamos bien y contamos con el apoyo de amigos y familiares acá en la ciudad de barranquilla, y sobre todo el pueblo colombiano necesita más protección, para que no haya más personas desplazadas por la violencia, ni muertes, ni masacres, ni violaciones, esa es la sugerencia que le hago al Estado Colombiano.

10) ¿A que se dedican ahora tu familia y tú?

R) Bueno mi familia tiene unas fincas acá en atlántico y ahora se dedican a eso, mientras que yo ahora estoy terminando mis estudios de la universidad de administradora de empresa, estamos saliendo a delante gracias a Dios, y espero que nos siga bendiciendo.

11) ¿Qué le recomendarías a las personas desplazadas por la violencia, que pasas por situaciones iguales o peores que la tuya?

R) que hay personas que a pesar de sus condiciones siguen adelante para tener un mejor vivir, que siempre defiendan sus derechos y lo que les pertenece, que no tengan miedo de arriesgarse que en esta vida todo tiene solución menos la

muerte, que ideen propuestas de negocios, que pongan en función su parte de empresario, que nunca se rindan porque el que se rinde es porque ya vio todo perdido, hay muchos tipos de ayuda que ofrece el gobierno, ONG'S y hasta otros países también ofrecen, que siempre tengan un asesor legal que no se preocupen por el dinero porque eso es gratis ya que el gobierno los otorga, reclamen sus derechos como ciudadanos Colombianos y sin más que decir que sobre todo tengan fe en Dios que él es el único que todo lo puede, y nunca nos quiere ver mal.

ANALISIS ENTREVISTA ESPECIAL A MARIAM PIEDRAHITA C.C. 1130608844 DEL CALI-VALLE.

Según lo manifestado por la víctima, las condiciones económicas en las que se encuentran ella y su familia en la actualidad, son favorables debido a la ayuda de familiares y amigos, sin embargo la realidad de la mayoría de desplazados en Colombia es abismalmente grande, porque solo cuentan con la ayuda del gobierno y de lagunas organizaciones internacionales, sin embargo existen varios puntos manifestados por la entrevistada que coinciden totalmente con lo expuesto por otras víctimas, entre los cuales resaltamos los siguientes:

- Los grupos al margen de la ley irrumpen de forma violenta en las residencias de las víctimas, esta invasión la realizan de forma colectiva e individual, la primer se refiere a las amenazas a pueblos y veredas enteras mediante grafitis, panfletos e incluso amenazas directas, y la segunda se relaciona cuando las amenazas van dirigidas a una sola familia, pero en ambos casos predomina la agresividad, las amenazas la violencia por parte de los delincuentes, y el miedo, el caos y la incertidumbre por parte de las víctimas.
- El drama de los desplazados no es solo de carácter físico y material, sino que también se ven involucrados aspectos, psicológicos, sociológicos y emocionales. En particular las mujeres y los niños sufren mucho en estos últimos aspectos, debido a la violencia sexual y psicológica de la que son víctimas. Para los desplazados lo peor no es la pérdida de los bienes materiales sino la burla a su dignidad.

Muchos desplazados manifiestan traumas producidos por el flagelo al que fueron sometidos, muchos presentan temor a socializar y algunas mujeres presentan fobias contra los hombres. Lo anterior solo por mencionar algunos de los muchos casos.

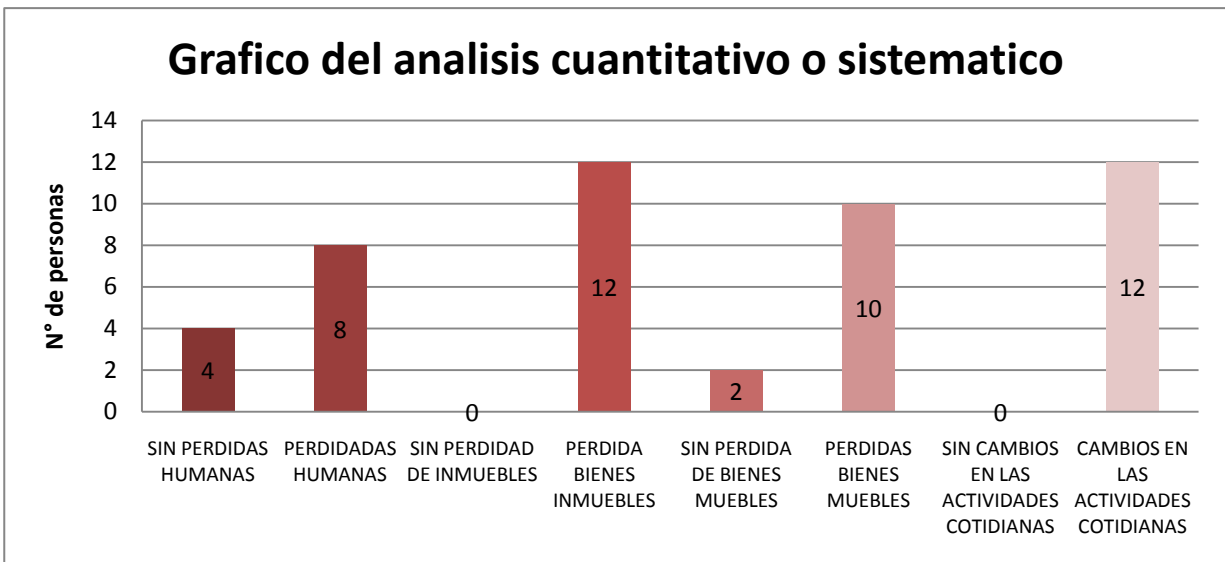
I -ANALISIS CUANTITATIVO O SISTEMATICO (SISTEMATIZACIÓN)

N° P	PERDIDAS HUMANAS	PERDIDA BIENES INMUEBLES	PERDIDAS BIENES MUEBLES	CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS
1	Hubo una pérdida humana que fue el esposo de la víctima	Perdieron todo lo inmueble que poseían	Perdieron todo los bienes que tenían	Pasaron de tener sus alimentos diarios a tan solo tener uno solo en todo el día
2	Asesinato del hijo de la víctima	Perdió todo	Perdió todo	Necesita ayuda psicológica para recuperarse de la muerte de su hijo
3	A esta víctima le asesinaron a su esposo y a su hija	Perdió todo	Perdió todo	Ya no tiene familia y le tocaba dormir en las calles, pero para sobrevivir tuvo que vender su cuerpo.
4	No hubo pérdidas humanas pero si amenazas de muerte.	Perdieron todo	Perdieron todo	Antes tenían recursos con que vivir y ahora los que tienen son limitados.
5	No hubo pérdidas humanas pero si amenazas de muerte.	Perdieron todo	Perdieron todo	Carecen de algún trabajo que los ayude a seguir adelante.
6	Asesinaron a la madre de la víctima	Perdieron todo	Perdieron todo	Ya no tiene una madre a su lado en el crecimiento de su vida.
7	No hubo pérdidas humanas pero si amenazas de muerte.	Perdieron todo	Pudieron recoger los objetos necesarios para vivir, incluyendo ropa, sábanas, colchonetas, del resto de cosas que les quedaban lo perdieron como muebles, u otros objetos.	Levantarse y ver que donde están no es su hogar del que tuvieron que huir para sobrevivir.
8	No hubo pérdidas humanas pero si	Perdieron todo	Perdieron muebles, algunos objetos	Pasaron de tener cosas propias a no tener nada

	amenazas de muerte.		personales, televisores, etc.	para ellos mismos.
9	Asesinato del esposo e hijo de la víctima.	Perdieron todo	Perdieron todo.	Ahora solo vive para sacar adelante a sus hijos.
10	Asesinato de la pareja de la víctima	Perdió todo	Perdió todo.	Tiene limitaciones a causa del embarazo el cual le impide encontrar un trabajo.
11	Asesinato del esposo de la víctima.	Perdieron todo	Perdieron todo.	No están seguros en el lugar que se encuentran y temen que les suceda algo.
12	No hubo pérdidas humanas pero si amenazas de muerte.	Perdieron todo	Perdieron todo.	Viven ahora en refugios tratando de todas las maneras seguir adelante.

II ANALISIS GRAFICO DE LA INFORMACION CUANTITATIVA O SISTEMATICA

SIN PERDIDAS HUMANAS	4
PERDIDAS HUMANAS	8
SIN PERDIDA DE INMUEBLES	0
PERDIDA BIENES INMUEBLES	12
SIN PERDIDA DE BIENES MUEBLES	2
PERDIDAS BIENES MUEBLES	10
SIN CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS	0
CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS	12



A través del gráfico, analizamos dos principales puntos, relacionados primero con los cambios producidos a partir del desplazamiento, cambios manifestados en la evidente desmejora de las condiciones de vida de las víctimas, como carencia de recursos económicos, inestabilidad laboral e incluso traumas sociales.

El segundo punto, está involucrado con la pérdida de los bienes inmuebles de las víctimas, lo que se constituye como su patrimonio, el cual se ven obligados a abandonar u o entregar a los grupos delincuentes, perdiendo las fincas, las casas y en general todo el patrimonio de las familias desplazadas, lo que a su vez los deja sin recursos.

ANÁLISIS CUANTITATIVO O SISTEMÁTICO (SISTEMATIZACIÓN)

N° P	PREGUNTA	CONSENSOS	DISCENSOS	PARTICULARIDADES
1	¿Cómo los afectó el conflicto armado en Colombia?	1. Todos los entrevistados afirman, con distintas expresiones que la principal afectación del conflicto sobre sus vidas fue la muerte de familiares. (cuadro explicativo de las diferentes formas de afectación, ahí se explica a quienes perdieron de la familia) 2. También expresan que otra afectación sobre el conflicto fue el abandono de su hogar y de sus objetos personales.	1. Una persona afirma que su principal afectación es la secuela que los niños tendrán a causa del conflicto armado.	No existe ninguna particularidad notable en esta pregunta.
2	¿Hasta que punto los afectó?	No hay consenso en esta pregunta (cuadro explicativo de las diferentes formas de afectación)	1. Cada persona entrevistada está en disenso por sus diferentes opiniones sobre la como los afectó.	1. Una mujer tuvo que prostituirse para sobrevivir, ya que no tenía nada para salir adelante.
3	¿Cuál grupo al margen de la ley fue el que les causó el desplazamiento?	1. Los entrevistados afirman que un grupo al margen de la ley FARC = 11 ELN = 0 PARAMILITARES : 1	1. Una sola persona afirma que el grupo al margen de la ley que lo afectó fueron los paramilitares	No existen particularidades en esta pregunta.
4	¿Qué acciones tomaron ellos contra ustedes?	1. Todos los entrevistados manifiestan que la mayor acción que tomaron en su contra eran las continuas amenazas de muerte. 2. Otra acción que tomaron los grupos al margen de la ley contra ellos eran los asesinatos a sus familiares delante de ellos.	1. No existe disenso en esta pregunta.	No existe alguna particularidad en esta pregunta.
5	¿Cómo esto les ha cambiado la vida?	1. No existe consenso en esta pregunta.	2. Existe un disenso en donde cada persona entrevistada dio una respuesta totalmente diferente y ninguna es igual o parecida a otra.	Una familia para poder alimentarse buscaba sobras en la basura ya que no tenían a nadie que los ayudara.
6	¿Qué expectativas tiene sobre el gobierno?	1. Los entrevistados manifiestan que las expectativas que tienen es	1. Existe un disenso ya que una persona manifiesta que no tiene	No existe alguna particularidad en este punto.

	Colombiano con respecto a las posibles ayudas o reposiciones para ustedes?	que los regresen a casa prontamente. 2. Recibir más ayuda y que sea rápidamente por parte del gobierno.	nunca expectativa porque nunca recibió una ayuda por parte del Gobierno.	
7	¿Qué tipo de ayuda han recibido y de quien la recibieron?	1. Los entrevistados afirman que la ayuda que han recibido en su mayoría es de: ropa y alimentos. 2. También afirman que los que los ayudaron son: ONU, CRUZ ROJA, MEDICOS SIN FRONTERAS Y DEL GOBIERNO, ETC.	1. Hubo un disenso ya que un entrevistado afirma de que no recibió ayuda alguna de ningún tipo.	Una particularidad es que un entrevistado afirma que al momento de recibir la indemnización le dieron poco comparado con lo que tuvieron que pasar.
8	¿Tienen alguna sugerencia para el Estado sobre el tema de apoyo o ayuda a los desplazados?	1. Los entrevistados afirman con diferentes expresiones, sobre la sugerencia que le darían al Estado sería que sean más rápidos en ofrecer la ayuda necesaria. 2. También afirman que la ayuda que les brinden sea rápida para poder regresar a sus hogares.	1. Un entrevistado afirma que deberían colocar más protección en las zonas peligrosas para que no sucedan más desplazamientos.	No existe ninguna particularidad en esta pregunta.

7.3 ANALISIS DE LA GESTIÓN DE ALGUNOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.

7.3.1 DESPLAZADOS: VICTIMAS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL

La existencia de más de tres millones de desplazados en nuestro país como producto del conflicto armado que se libra desde hace medio siglo y problemáticas inherentes a este, tal como la corrupción y el narcotráfico, han ocasionado que diversos actores del sistema internacional se interesen directamente por la situación de las víctimas, especialmente las víctimas del desplazamiento forzado que por cantidad y vulnerabilidad despiertan gran preocupación, la cual se ve reflejada en los distintos programas y planes de acción que de manera casi reciente vienen ejecutando ONGs como Médicos Sin Fronteras y La Cruz Roja Internacional, y organizaciones como la OEA. Tales programas están enfocados en la recuperación integral de estas víctimas del conflicto, sin embargo los esfuerzos realizados por estas organizaciones y por el Estado colombiano han resultado poco efectivos e ineficientes de acuerdo con la magnitud del problema.

Los desplazados en nuestro país no solo se sienten víctimas de los grupos al margen de la ley (guerrillas y paramilitares), sino que además se sienten víctimas del Estado, de los connacionales y de la misma sociedad internacional pero ¿cuál es la razón para esta “victimización”?, esa razón o razones es el abandono, la intolerancia y la indiferencia a la que son sometidos, debido a que quienes son víctimas del desplazamiento forzado perciben que el gobierno y la sociedad en general los consideran unas “cargas”, por lo cual sienten que las ayudas que les ofrecen las dan simplemente por mantener la seguridad y la estabilidad en las principales ciudades, de tal manera que esto se le suma a los desplazados como

un peso psicológico complementario a los que de por sí tienen como producto del desplazamiento, tal como lo es perderlo todo, y trasladarse a lugares en los que se sienten ajenos. Este punto es fundamental porque el desplazamiento en Colombia es de carácter interno, por lo cual los desplazados buscan refugio en las principales ciudades y capitales departamentales, lo que los habitantes de las ciudades receptoras perciben como un posible incremento en la pobreza y la delincuencia, por lo cual los desplazados no logran sentirse a gusto en estos lugares, entonces ¿qué es lo que realmente quieren estas víctimas respecto a su refugio? Los desplazados por ser en su mayoría habitantes de las áreas rurales del país, tienen perspectivas de vida distintas a las que las ciudades les ofrecen, por ende su deseo es que estén en el lugar en el que estén ya sea ciudad o campo se les respete su dignidad y sus derechos, así como sus costumbres y cultura, de tal modo que la contemplación del regreso a sus lugares de origen constituye su mayor deseo, pero este regreso debe estar dentro de los parámetros de seguridad permanente, debido a que el temor a represalias siempre está latente en las mentes de las víctimas del desplazamiento.

Un importante factor por el cual el desplazamiento fue “ignorado” durante mucho tiempo, fue la subestimación que los gobiernos de turno le dieron a esta problemática considerándola como un fenómeno secundario al conflicto armado, y la ciudadanía la percibía como un “montón” de campesinos migrando a las ciudades.

Ahora bien, en la actualidad se vienen ejecutando programas de retorno voluntario a sus lugares de origen y devolución de tierras, pero estos programas han sido fuertemente criticados por los mismos desplazados quienes argumentan la carencia de seguridad, temor a represalias, e inequidad en los programas, en cuanto a esto último, los desplazados esperan que la corrupción y la politiquería no sigan influyendo en estos planes de acción, porque es precisamente, estos

flagelos de la política nacional (corrupción, politiquería) sumados a la indiferencia de la ciudadanía, los que han conllevado a que la situación de estas víctimas no mejore mucho, debido a que los recursos destinados a mitigar la situación de los desplazados en algunos casos son desviados, así mismo esto ocurre ante la “mirada indiferente” de los connacionales, todo esto ha traído como resultado que en la actualidad el fenómeno del desplazamiento sea uno de los principales problemas del país, por lo cual cabe la pregunta ¿Qué podría hacerse realmente para ayudar a las víctimas del desplazamiento en Colombia?, la respuesta a tal interrogante suele ser compleja, sin embargo y a pesar de los contras (manifestados en el presente escrito) en los últimos años Colombia va por buen camino en cuanto a soluciones, porque tanto el gobierno nacional como diversos actores del sistema internacional han empezado por reconocer la magnitud del flagelo, y se han hecho esfuerzos por adelantar planes de ayuda integral, no obstante estos esfuerzos deben redoblar y se debe trabajar mancomunadamente con la sociedad civil, para ofrecer verdaderas y reales soluciones integrales.

Finalmente, las soluciones y ayudas que se han venido poniendo en marcha, deben incluir una base social, en la cual se concientice de la magnitud del problema a la sociedad en general, para que de esta manera las víctimas del desplazamiento no lleven consigo otra “carga psicológica”. Las soluciones deben ser mancomunadas entre gobierno, connacionales y sociedad internacional, procurando mantener al margen lo mas posibles problemáticas como la corrupción y la politiquería, para lo cual los actores (integrantes) de la sociedad civil deben convertirse en veedores y garantías de los diferentes procesos y programas en pro de ayudar a las víctimas del desplazamiento colombiano, quienes son victimas también de la indiferencia e intolerancia del gobierno, la sociedad civil y la sociedad internacional.

Sin lugar a dudas el desplazamiento forzado interno es el principal flagelo consecuencia del conflicto armado colombiano, a tal punto que hoy son más de tres millones de personas, entre las que se cuentan niños, mujeres y adultos mayores, quienes por causa de la guerra en algún momento de su vida tuvieron que abandonar sus lugares de residencia, sus pertenencias materiales e incluso perdieron uno o más familiares en este proceso, por consiguiente estas víctimas han requerido y requieren ayuda urgente del Estado colombiano, a si como de los diversos actores de la sociedad internacional, lo que se puede considerar como una ayuda extra pero necesaria, debido a la magnitud de la problemática.

A partir de la investigación desarrollada, hemos podido establecer algunos puntos claves en el estudio de la problemática del desplazamiento forzado interno como producto de la situación conflictiva de Colombia, entre estos puntos son claves de mencionar los siguientes:

Primero: hemos encontrado situaciones que no sorprendería a ningún colombiano que este mínimamente enterado de la problemática en mención, tales situaciones se refieren a que el mayor grupo culpable de desplazamiento en nuestro país es las FARC, resultado esperado debido a estudios a que así lo indican, así como el poderío de este grupo al margen de la ley en diferentes zonas rurales del país.

Los desplazados no solo pierden sus posesiones materiales tales como viviendas, animales, electrodomésticos y enseres, sino que además en muchos casos pierden a sus familiares en su mayoría hombres (padres, hermanos, hijos), debido a que los grupos al margen de la ley se ensañan contra estos muchas veces acusándolos de cómplices o colaboradores de otros grupos o simplemente porque se niegan a colaborar con ellos, tal situación aunque previsible, se constituye

como una de las más preocupantes, debido a las pérdidas humanas producto de la situación en mención.

Segundo: así mismo como encontramos situaciones previstas, encontramos situaciones inesperadas, entre ellas la poca fe de las víctimas del desplazamiento respecto a la ayuda del gobierno, punto que se contradice con el anhelo y la esperanza de algún día regresar a sus lugares de origen y por ende a su vida de antes, como tanto lo desean los desplazados. En este punto encontramos que los desplazados lo primero que hacen es buscar la ayuda de las entidades gubernamentales, sin embargo al percibir que esas ayudas no son suficientes para recupera la dignidad y las condiciones de vida que tenían antes de resultar víctimas, estas personas se desilusionan a tal punto que pierden la fe en el gobierno y los programas que este tiene en pro de los desplazados, sin embargo esa desilusión no es suficiente para mermar el deseo y la esperanza que estas víctimas guardan con respecto a regresar a sus lugares de origen, este punto resulta sorprendente, debido a que estas víctimas no visualizan el quedarse definitivamente en las ciudades receptoras, ni aun cuando en estas en algún momento tengan condiciones favorables de vida, a ellos no les seduce el vivir para siempre lejos de sus tierras, ni siquiera teniendo empleo, educación, salud y en general buenas condiciones económicas, definitivamente su anhelo es volver a sus lugares, obviamente cuando las condiciones de seguridad lo ameriten.

Tercero: encontramos además que las víctimas del desplazamiento en Colombia tienen a su disposición variados programas en pro de una vida digna, sin embargo para estas víctimas la ayuda y el apoyo tanto del gobierno como de diferentes entidades del sistema internacional, no es suficiente, y prueba de ello son las pésimas condiciones de vida de la mayoría de desplazados en nuestro país, tanto que deben ubicarse en barrios y sectores en los cuales no se cuenta con algunos servicios públicos de primera necesidad tal como el agua y la luz, muchas mujeres

e incluso menores de edad se someten a la prostitución a fin de obtener dinero, a si mismo los hombres en muchos casos resultan involucrados en grupos de delincuencia común, o simplemente niños y niñas dejan las aulas de clase para trabajar del denominado “rebusque” o subempleo tan popular en nuestro país.

Lo anteriormente mencionado, nos lleva a un interrogante de suma importancia ¿Cuál es el mayor desfase entre la misión de las entidades de asistencia y la realidad de la ayuda recibida por las víctimas?, sin pretender desmeritar el arduo trabajo que realizan diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales en pro de mejorar la situación de las víctimas, se evidencia a partir de nuestra investigación que el principal desfase se relaciona con que la mayoría de programas tiene un termino de tiempo de corto plazo, explicado a través de la asistencia de emergencia brindada a las víctimas y las donaciones de alimentos y ropas, lo cual se da en un término de alrededor de tres a seis meses, luego de este tiempo las víctimas quedan sumergidas en una difícil situación, puesto que estos programas están diseñados para mitigar la situación presente de los desplazados , pero no les brindan las herramientas para que estas personas puedan subsistir por su propia cuenta en un futuro cercano. Es decir el desfase en mención no se relaciona con que la ayuda tenga que ser para siempre, sino con que se creen oportunidades para que los desplazados no se vuelvan personas dependientes de lo que las organizaciones y el estado les pueda dar, sino que se vuelvan personas productivas para la sociedad y de esta manera puedan recuperar las condiciones dignas de vida.

La realidad de la ayuda es que esta es pensada para un corto plazo, suponiendo que después de un tiempo los desplazados pueden por si mismos subsistir, no teniendo en cuenta que para que esto último suceda primero se les debe capacitar, crear fuentes de empleo y brindarles las herramientas educativas, porque una vez finalizada la ayuda los desplazados encuentran un panorama

desolador, esto teniendo en cuenta el desempleo en las ciudades, el alto costo de la vida, e incluso los paradigmas sociales en los cuales en muchos casos se cataloga como “ciudadanos de tercera” a estas víctimas, por lo cual este desfase tiene que ver con la orientación que se les da al mayoría de estos programas implementados por el gobierno y por organizaciones externas, sin embargo hay que tener en cuenta los recursos económicos e incluso humanos con los que cuentan estas entidades, lo cual limita el desarrollo de estos programas.

7.3.2 Alternativas para conocer de manera más objetiva y completa la verdadera situación de las víctimas

Aunque ONGs, entidades gubernamentales y sociedad internacional en general vienen trabajando en el desarrollo de distintos programas cuyo objetivo es apoyar a los desplazados internos en nuestro país, aun queda mucho por hacer para que este apoyo sea lo suficientemente efectivo para mejorar la situación de las víctimas, por lo cual un gran avance sería conocer de forma más objetiva y completa la verdadera situación de las víctimas, por lo cual a partir de nuestra investigación proponemos como alternativa un estudio bifásico.

El estudio propuesto consiste en dos fases de desarrollo orientadas a recolectar información, analizarla y procesarla para a partir de esta buscar estrategias reales y específicas en pro del apoyo a las víctimas del desplazamiento en nuestro país.

Ahora bien, las dos fases de esta alternativa son las siguientes:

La primera fase consiste en información pre-desplazamiento, es decir realizar estudios a las diferentes zonas rurales del país consideradas en riesgo de desplazamiento, por la presencia de grupos al margen de la ley o conflictos relacionados, esto se haría con el objetivo de tener conocimientos precisos y certeros de cómo y cuáles eran las condiciones de vida de los desplazados, averiguar así aspectos específicos de su idiosincrasia e incluso de sus habilidades laborales y económicas. Este punto resulta de vital importancia teniendo en cuenta que a los desplazados les resulta muy difícil adaptarse a otras condiciones de vida por lo cual en esta fase averiguar el “antes del desplazamiento” resulta importante para entender el porqué de esa dificultad y sobre qué aspectos psicológicos, sociológicos, laborales y educativos hay que reforzar como y porque.

Esta primera fase se desarrollaría mediante la visita a la zonas en mención de personal experto como sociólogos y sicólogos de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, entrevistando a los lugareños para posteriormente analizar la información y obtener resultados concluyentes que los ayude a desarrollar programas más efectivos y eficientes.

La segunda fase consiste en un estudio post-desplazamiento, en el cual se recolecte información proveniente de las mismas victimas.

En esta fase las entidades irían a los sitios de asentamiento de los desplazados, y analizarían en detalle las condiciones de vida de los desplazados, este trabajo seria acompañado por expertos en diferentes áreas como la económica y la social, para determinar cuáles son las verdaderas falencias que aquejan a los desplazados en Colombia.

Ahora bien, esta segunda fase es la que vienen desarrollando las entidades gubernamentales y no gubernamentales que apoyan a los desplazados, pero ese estudio debe ser más extenso, realista y detallista sin obviar ni olvidar ningún

aspecto en la vida del desplazado, sin embargo el punto extra en esta fase es que al complementarse con la primer fase se tendrán reales conocimientos de la situación de los desplazados lo que permitirá el desarrollo de programas acordes con las falencia que se puedan encontrar.

La etapa de complementación de fases, consiste en comparar las condiciones de vida pre-desplazamiento, con las condiciones de vida post-desplazamiento, mirar que diferencias existen y quizás que similitudes se pueden encontrar, lo anterior tiene como objetivo determinar cuáles son las principales necesidades de los desplazados, necesidades que van mucho allá de alimentos, vivienda y ropa

Otro importante punto es el papel del Estado en la atención a las víctimas del desplazamiento, papel que recibe críticas y elogios, de parte de la comunidad internacional, la sociedad nacional y las mismas víctimas, atorándole diferentes calificaciones a las entidades gubernamentales y a los programas que desarrollan como Acción Social. Sin embargo muchos de estos calificativos hacen referencia a falencias en la atención a la población desplazada, o a puntos que bien podrían mejorarse en pro de las víctimas, por lo cual sugerir alternativas que propendan por mejorar el papel que desempeña el Estado en la atención a las víctimas, resulta muy útil.

Para sugerir la mejoría en algún aspecto se debe conocer primero la falencia en ese aspecto, por lo cual la primera falencia en mención es la relacionada con la corrupción y la politiquería que se vive en algunas entidades gubernamentales que apoyan a los desplazados, tal corrupción y politiquería se hace evidente cuando en algunos casos habiendo los recursos, las ayudas no llegan a las víctimas o llegan en menor proporción, o simplemente se hace un reparto inequitativo de estas, lo cual ha producido el desconcierto y la pérdida de credibilidad de estas entidades según la percepción de los desplazados, por lo cual la alternativa sugerida es la implementación por parte del gobierno de mayores controles

internos y externos a estas entidades, verificando que los términos de ayuda se cumplan permitiendo y apoyando las asociaciones de desplazados para que las mismas víctimas se conviertan en veedores y garantes de las entidades gubernamentales que les prestan ayudas.

En otro aspecto, los programas ejecutados por el Estado tienen como punto en común, que en su mayoría se trata de apoyo de corto plazo pero no le ofrece a las víctimas verdaderas herramientas que les permitan ser nuevamente personas productivas para la sociedad, porque no sería posible económicamente sostener por siempre a los desplazados por lo cual, los programas gubernamentales no deben basarse solo en ayudas momentáneas como un mercado, sino en la creación de fuentes de empleos para los desplazados, el fortalecimiento educativo y la concientización de la comunidad nacional del que implica ser una víctima de ese flagelo, para que los desplazados dejen la dependencia de las ayudas momentáneas y puedan tener las bases para subsistir, por lo cual la alternativa una vez mas es que el gobierno fomente y apoye las asociaciones de desplazados, los capacite y oriente para crear microempresas que genere empleo para las mismas víctimas y de esta manera puedan subsistir en un plazo más extenso. Estas asociaciones serian en un principio respaldadas económicamente por el gobierno, pero posteriormente se esperaría que puedan ser auto sostenibles, para lo cual las empresas privadas también pueden aportar su granito de arena, todo con el objetivo que los desplazados mejoren su calidad de vida pero siendo personas productivas para la sociedad.

Estas alternativas en conjunto lograrán que el papel del Estado frente al apoyo a los desplazados sea aun mas protagónico, eficiente, concreto y eficaz, pero sobre todo lograra mejorar las condiciones de vida de los desplazados

7.3.3 Iniciativas para sincronizar, coordinar, integrar o combinar mejor la labor de las ONGs internacionales con las del gobierno

En la actualidad tanto organizaciones gubernamentales como no gubernamentales vienen desarrollando diversa estrategias cuyo objetivo principal es el apoyo a las víctimas del desplazamiento forzado interno en Colombia, sin embargo esa labor en su generalidad la vienen realizando de forma separada o individual, obteniendo resultados positivos pero que quizás podrían ser aun mas positivos si se trabajara mancomunadamente, lo cual no sería nada descabellado teniendo un mismo objetivo.

Sin embargo hay que tener en cuenta que esa labor mancomunada no sería de un todo posible porque la labor que hace el Estado en pro de los desplazados la realiza porque está dentro de sus deberes constitucionales⁴⁵ la defensa y la protección de los nacionales, mientras que las organizaciones no gubernamentales lo hacen bajo los preceptos del principio de la solidaridad universal. Debido a lo anterior el Estado es quien tiene que velar por la protección de los derechos humanos, tan vulnerados en la situación de desplazamiento, por lo cual la labor de las ONG es considerada únicamente como de “apoyo”.

Pese a lo anterior, se pueden proponer estrategias para aun cuando ONGs y gobierno trabajen en forma separada, esas acciones se puedan sincronizar y coordinar para lograr en mayor medida el objetivo de ayuda a las víctimas del desplazamiento.

La primera iniciativa (sin orden de importancia) tiene que ver con comprender que se trata de medios distintos para lograr un mismo fin, el cual es el apoyo a los desplazados, y comprender que por ese fin debe existir el respeto suficiente, no

⁴⁵ Sacado de la pagina: <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/constituciones/Colombiana/titulo2.asp> consultado el 1 de septiembre de 2011

como sucede en la actualidad en donde el gobierno percibe como “enemigas” a varias ONGs y viceversa.

La segunda se relaciona con comprender que a pesar de tener el mismo objetivo, siempre van a haber puntos de discordia como las cifras por ejemplo, pero lo importante es saber que cada uno (ONG y Gobierno) realizan su trabajo.

Lo tercero es que el gobierno reconozca las fortalezas que poseen algunas ONG, debido a la existencia de ONG especializadas como Médicos Sin Fronteras, y por ende la situación de los desplazados amerita la ayuda de varios bandos.

Lo cuarto es buscar mecanismos de acercamiento entre ONGs y Estado, estrategia que se puede lograr si y solo si ambas partes dialogan.

Pero el principal mecanismo tiene que ver con el trabajo en conjunto, por ejemplo las ONG pueden servir de garantes y veedoras del accionar de las entidades gubernamentales para que de esta manera se garantice la equidad y efectividad de esta ayuda, así mismo las ONG desempeñaran su trabajo a través de los programas que manejan pero complementándolos con los que realiza el gobierno, y de esta manera resultaran como beneficiados las víctimas del desplazamiento en nuestro país.

7.3.4 Comparaciones entre la información recolectada en los Organismos Internacionales y la obtenida de los desplazados a través de la entrevistas.

Las organizaciones gubernamentales y las no gubernamentales se han preocupado mucho pero de forma casi resiente por el apoyo a las víctimas del desplazamiento, para lo cual han desarrollado una serie de programas en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los desplazados.

Existen varias organizaciones internacionales involucradas con los desplazados en Colombia, tales como Médicos Sin Fronteras, El Comité Internacional de la Cruz Roja, ACNUR y LA OEA, así como otras de carácter nacional como Acción Social y la UAO, las cuales brindan diferentes tipos de ayuda y apoyo a los desplazados, algunas de estas ayudas han resultado verdaderamente imprescindibles.

Sin embargo teniendo en cuenta la percepción de las propias víctimas, la ayuda aunque necesaria no es suficiente, principalmente hablando de suficiencia en términos de tiempo, lo anterior debido a que los desplazados presentan constantes quejas acerca de la demora en las ayudas, principalmente en relacionado con las devoluciones de tierras en las que mancomunadamente están trabajando ACNUR, la OEA y el gobierno nacional, lo anterior a pesar que los desplazados entienden que se trata de un proceso complejo, pero su anhelo de volver a sus tierras y recuperan aunque sea una mínima parte de lo que perdieron, hacen que perciban las ayudas como tardías

Así mismo los desplazados catalogan el accionar de las ONG y el gobierno, como lentas en materia de distribución de ayuda, lo que les produce un poco de desconcierto e incertidumbre acerca de lo que les puede deparar el futuro.

Otro aspecto de gran relevancia, en la investigación es el desconocimiento generalizado de la población desplazada acerca de los programas que las Organizaciones no Gubernamentales implementan, estas víctimas por lo general tienen alguna información referente a la ayuda del gobierno pero muy pocos manifiestan saber que otras organizaciones prestan también ayuda y apoyo, a excepción de la Cruz Roja, que es bien conocida por estas víctimas, sobre todo por la atención de emergencia que brinda.

El factor desconocimiento, por parte de los desplazados acerca de las ayudas a las que pueden acceder es uno de los principales limitantes precisamente para que puedan gozar de esos beneficios, a su vez las organizaciones no gubernamentales por su misma razón de ser y por factores económicos no pueden difundir en mayor medida los programas.

Ahora bien algo en lo que coinciden desplazados en sus testimonios y organizaciones en sus estudios, es en el radical cambio de sus vidas producto del desplazamiento, cambios no solo en el ámbito económico debido a la pérdida de sus tierras y sus bienes muebles y enseres, sino también cambios en su salud física y mental debido al irrespeto de sus derechos y al temor producto en muchas ocasiones del ver como asesinan a uno más familiares, lo que se constituye como un temor que los obliga a desplazarse cuando los grupos al margen de la ley los amenazan con represalias parecidas. En este aspecto las víctimas desconocen en un alto porcentaje los derechos específicos que poseen como desplazados, e incluso existe un desconocimiento colectivo acerca de las organizaciones que les pueden asesorar en materia legal, como la Corporación Jurídica Yira Castro, o simplemente no consultan estos servicios. Una vez más esta carencia de información dificulta la labor de las organizaciones o por lo menos en lo relacionado con la cobertura.

7. CONCLUSIONES

- Los desplazados son la mayor consecuencia social del conflicto, es decir por cantidad y vulnerabilidad son las principales víctimas del conflicto armado colombiano.
- Los desplazados son una de las víctimas que más apoyo y ayuda reciben por parte de las organizaciones internacionales.
- La ciudad de Barranquilla por ser un centro urbano no produce desplazados pero si recibe a las víctimas de municipios y departamentos aledaños, lo que al convierte en una de las ciudades que mas alberga desplazados.
- Muchas organizaciones internacionales concentran la mayor parte de su ayuda en otras zonas y regiones del país como la andina, descuidando un poco la problemática en la región Caribe.
- Los estudios realizados por las organizaciones internacionales y por el gobierno respecto a la situación de los desplazados arroja datos en su mayoría cuantitativos, por lo cual hacen falta más investigaciones con resultados cualitativos para poder avanzar de forma más ágil en el apoyo integral a estas víctimas.
- Aunque gobierno y entidades internacionales concentran su esfuerzo en el apoyo a las víctimas del desplazamiento, tal ayuda no resulta suficiente teniendo en cuenta la magnitud de la problemática.
- Se encontraron avances significativos en materia de educación, salud, vivienda y apoyo legal, lo que se puede considerar producto de la participación de diversas organizaciones internacionales y de un mayor compromiso del Estado colombiano.
- Se requiere reforzar la parte social de las víctimas, buscando su reintegro exitoso a la comunidad, lo que en ocasiones resulta difícil debido a la afectación social y psicológica de las víctimas.

- En materia laboral aun hace falta más apoyo y compromiso, lo anterior teniendo en cuenta la tasa de desempleo y subempleo, integrada en gran parte por desplazados.

8. RECOMENDACIONES

- No descuidar o mermar el apoyo a las víctimas del conflicto en zonas del país como la región Caribe
- Reforzar los programas orientados a la “rehabilitación” social de las víctimas, teniendo en cuenta que este aspecto es clave para mejorar otros puntos como el laboral y el educativo.
- Seguir trabajando comprometidamente por la salud, la educación, la vivienda, y la asesoría legal de los desplazados, así como por su bienestar social, para prestar un apoyo integral a estas víctimas.
- Unir o compaginar los esfuerzos de las organizaciones internacionales con los del gobierno nacional, para lograr obtener mayores y mejores resultados.
- Reforzar de forma prioritaria y urgente, la temática laboral de los desplazados, quizás a través del apoyo a las organizaciones de desplazados.

BIBLIOGRAFÍA

1. Introducción a la metodología de la investigación por Héctor Luis Ávila Baray.
2. La Comunicación Humana, Ciencia Social en 1986 por Fernández Collado, Carlos/L. *Dankhe Gordon*.
3. El conflicto colombiano ante la comunidad internacional, por Roberto Gonzales Arana.
4. Geografía Descriptiva de la editorial de Santillana.
5. Colombia. ¡Déjennos en paz!: La población civil, víctima del conflicto armado interno de Colombia, escrito por la Amnistía Internacional.
6. Colombia y su política exterior en el siglo XXI por Martha Ardila, Diego Cardona, Socorro Ramírez.
7. “La globalización de la paz”, conflicto y paz en Colombia, por Ana Teresa Bernal M.
8. ¿El conflicto colombiano interesa a la comunidad internacional?, por Tathiana Montaña.
9. El papel de la ONU y la OEA en e conflicto colombiano, por PolicyPaper de organismos y foros internacionales.
10. Las redes de poder en el sistema internacional, “Análisis del caso Colombiano”, por Henry Cancelado Franco.
11. El conflicto armado en Colombia y desplazamiento forzado ¿Qué protección?, por Rafael A. Prieto Sanjuán.
12. Colombia desplazados y desechados: la grave situación de los desplazados en Bogotá y Cartagena, por Human Rights Watch Vol. 17, N° 4(B).
13. El proyecto de investigación, guía para su elaboración 3° edición, por Fideas G. Arias.

14. El conflicto armado en Colombia, la ley de alternativa penal o de justicia y paz, por Santiago Gómez Parra.
15. Enseñanza de la historia del conflicto armado en Colombia: fundamentos para la construcción de propuestas para su enseñanza en el ámbito universitario, por Mariela Márquez Quintero.
16. Consultoría para el desplazamiento forzado, CODHES, UNICEF, oficina para de área para Colombia y Venezuela. "Un país que huye. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada". Santafé de Bogotá, D.C., 1999.
17. Ley 387 de 1997 Protección al desplazado, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
18. El Desplazamiento Interno forzado en Colombia. Edgar Forero, Ideas para la paz 2003.
19. Desplazamiento forzado en Colombia El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía, por Marta Inés Villa.
20. El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social, por Martha Bello.
21. Un país que huye Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Por: Consultoría para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos (CODHES) y UNICEF Colombia.
22. Tragedia humanitaria del desplazamiento forzado en Colombia, por *Luis Jorge Garay Salamanca*.
23. Una mirada integral al desplazado en Colombia, (USC) Universidad Santiago de Cali Editorial, escrito por Lisandro Alfonso Cabrera Suarez.

24. Serie aprender a investigar, Módulo 3 recolección de la información, por Yolanda Gallardo de Parada y Adonay Moreno Garzón.
25. “la encuesta” de 1987 libro escrito por el español Manuel García Ferrando y Colaboradores; “el análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación”, editorial Alianza, Madrid.
26. Comisión interamericana de Derechos Humanos (1999). Derechos Humanos en Colombia: Tercer Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Comisión Colombiana de Juristas, editor Carlos A. Martín, Opciones Gráficas edt. Ltda, Colombia.
27. Giraldo, Juan Fernando (2005). «Colombia in Armed Conflict: 1946-1985». *Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana (Papel Político)* 18. p. 43-78.
28. VIII Informe sobre la violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, mesa de trabajo mujer y conflicto armado, octavo informe 2007-2008/ violencia sexual.
29. Una mirada a la población desplazada en ocho ciudades de Colombia: respuesta institucional local, condiciones de vida y recomendaciones para su atención. CICR-PMA, 2007.
30. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES)
http://www.codhes.org/index.php?option=com_frontpage&Itemid=2
31. Observatori pagina oficial:
<http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/analisis.htm>
32. ONU pagina oficial <http://www.un.org/es/>
33. La Cruz Roja Internacional pagina oficial
<http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/colombia?OpenDocument>
34. MEDICOS SIN FRONTERAS pagina oficial <http://www.msf.es/>
35. OEA pagina oficial <http://www.oas.org/es/>
36. Desplazamiento violento Costa Atlántica, Blog oficial de Claudia Barrios:
<http://claubarrios.blogspot.com/>

37. Artículo de La República: se aumenta el secuestro en Colombia:
http://www.larepublica.com.co/archivos/ASUNTOSLEGALES/2011-02-18/se-incrementa-el-secuestro-en-colombia_122003.php
38. Desplazamiento forzado en Colombia: la historia de una mujer:
http://www.eacnur.org/01_02_01_02_01.cfm?id=672
39. Estadísticas de la población desplazada:
<http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=383&conID=556>
40. Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA): <http://www.umng.edu.co/www/section-3623.jsp>
41. Derecho Internacional Humanitario:
http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/iwpList2/Humanitarian_law
42. Página Oficial de la Corte Internacional de Justicia:
<http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>

Anexos 1

Artículo 1 - Respeto del Convenio

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias.

Artículo 2 - Aplicación del Convenio

Aparte de las disposiciones que deben entrar en vigor ya en tiempo de paz, el presente Convenio se aplicará, en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra.

El Convenio se aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar.

Si una de las Potencias en conflicto no es parte en el presente Convenio, las Potencias que son Partes en el mismo estarán, sin embargo, obligadas por él en sus relaciones recíprocas. Estarán, además, obligadas por el Convenio con respecto a dicha Potencia, si ésta acepta y aplica sus disposiciones.

Artículo 3 - Conflictos no internacionales

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;

b) la toma de rehenes;

c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;

d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos. Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

Artículo 4 - Definición de las personas protegidas

El presente Convenio protege a las personas que, en cualquier momento y de la manera que sea, estén, en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditas.

No protege el Convenio a los súbditos de un Estado que no sea parte en él. Los súbditos de un Estado neutral que estén en el territorio de un Estado beligerante y los súbditos de un Estado beligerante no serán considerados como personas protegidas, mientras que el Estado de que sean súbditos tenga representación diplomática normal ante el Estado en cuyo poder estén.

Sin embargo, las disposiciones del Título II tienen un ámbito de aplicación más extenso, definido en el artículo 13.

Las personas protegidas por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña o por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar o por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, no se considerará que son personas protegidas en el sentido del presente Convenio.

Anexos 2

A continuación profundizaremos más sobre la ley 387 de 1997:

Ley 387 de 1997, sobre desplazados DECRETA:

TITULO I

DEL DESPLAZADO Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Artículo 1º.- *Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad persona]es han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones:*

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.

Parágrafo.- *El Gobierno Nacional reglamentará lo que se entiende por desplazado.*

Artículo 2º.- *De los Principios. La interpretación y aplicación de la presente ley se orienta por los siguientes principios:*

- *Los desplazados forzados. tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.*

- *El desplazado forzado de los derechos civiles fundamentales reconocidos Internacionalmente.*
- *El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.*
- *La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.*
- *El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.*
- *El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.*
- *Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.*
- *El desplazado y/o los desplazados forzados tienen de derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.*
- *Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia.*

Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, siempre que se entienda que, cuando corresponda, sus previsiones, en igualdad de condiciones, se aplican también a los integrantes de las parejas del mismo sexo.

Artículo 3º.- De la responsabilidad del Estado. Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del

desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia

Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado colombiano.

TÍTULO II.

DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRADA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

CÁPITULO I

Creación, constitución y objetivos del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 4º.- *De la creación. Créase el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia para alcanzar los siguientes objetivos:*

- Atender de manera integral a la población desplazada por la violencia para que, en el marco del retorno voluntario o reasentamiento, logre su reincorporación a la sociedad colombiana*
- Neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.*

Parágrafo 2º.- *El Director de la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior ejercerá la secretaría técnica del Consejo Nacional.*

Artículo 7º.- *De los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. El Gobierno Nacional promoverá la creación de los comités municipales; distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, que estarán conformados por:*

- *El Gobernador o el Alcalde, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.*
- *El Comandante de Brigada o su delegado.*
- *El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva dicción o su delegado.*
- *El Director del Servicio Seccional de salud o el Jefe de la respectiva Unidad de Salud, según el caso.*
- *El Director Regional, Coordinador del Centro Zonal o el Director de Agencia en los nuevos departamentos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
- *Un representante de la Cruz Roja Colombiana.*
- *Un representante de la Defensa Civil.*
- *Un representante de las iglesias.*
- *Dos representantes de la población Desplazada.*

Parágrafo 1º.- El Comité, por decisión suya, podrá convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o en general a organizaciones cívicas o a personas de relevancia social en el respectivo territorio.

El Ministro del Interior o cualquier entidad del orden nacional, miembros del Consejo Nacional puede, para efectos de coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención, asistir a las sesiones de dichos comités.

Parágrafo 2º.- Cuando el desplazamiento se produzca en poblaciones, veredas o corregimientos en donde no puedan convocarse todos los anteriores miembros, el Comité podrá sesionar con la primera autoridad política del lugar-inspector de policía o quien haga sus veces, el representante de los desplazados y/o el representante de las Iglesias, de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional.

Parágrafo 3º.- En aquéllos municipios o distritos donde se presenten situaciones de desplazamiento provocadas por la violencia, será obligación de los alcaldes convocar de emergencia los comités municipales y distritales para la Atención Integral de la Población Desplazada. Será causal de mala conducta omitir el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 8º.- De las acciones de prevención de los comités municipales. Las acciones de prevención que deberán emprender los comités municipales, entre otras, será:

- *Acciones jurídicas. Los miembros del comité municipal deberán orientar a comunidades que puedan verse afectadas por un hecho de desplazamiento, en la solución, por vías jurídicas e institucionales, de los conflictos que puedan generar tal situación. Así mismo, analizarán la viabilidad de las acciones jurídicas y recomendarán o decidirán la interposición oportuna de los recursos constitucionales o legales pertinentes*

que permitan minimizar o erradicar procesos embrionarios de persecución o violencia.

- *Los miembros del comité municipal tratarán de prevenir los procesos embrionarios de desplazamiento proponiendo mecanismos alternativos de solución de conflictos.*
- *Acciones asistenciales. Los miembros del comité municipal deberán evaluar las necesidades insatisfechas de las personas o comunidades que eventualmente puedan precipitar un proceso de desplazamiento forzado. Deberán con base en dicha evaluación, tomar las medidas de asistencia del caso.*

CAPÍTULO II

Del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

SECCION I

Del Diseño y Objetivos del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Artículo 9º.- *Del Diseño. El Gobierno Nacional diseñará el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia el cual, una vez aprobado por el Consejo Nacional, será adoptado mediante decreto.*

Para la elaboración de dicho plan se contará con el concurso de las entidades públicas, privadas y comunitarias que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Las medidas y acciones que se adopten en el Plan Nacional deberán atender las características y condiciones especiales de las «zonas de expulsión» y de las «zonas de recepción».

Parágrafo. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en ejecución, en un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, el plan a que hace referencia este artículo.

Artículo 10º.- *De los objetivos. Los objetivos del Plan Nacional serán los siguientes entre otros:*

- Elaborar diagnósticos de las causas agentes que generen el desplazamiento por la violencia, de las zonas del territorio Nacional donde se producen los mayores flujos de población de las zonas receptoras, de las personas y entidades que son víctimas de esta situación y de las consecuencias económicas, jurídicas, políticas que ello genere.*
- Diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad, orientadas a la prevención y superación de las causas que generan el desplazamiento forzado.*
- Adoptar medidas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y adaptación a la nueva situación.*
- Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.*
- Diseñar y adoptar medidas que garanticen a la población desplazada su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y*

rural, ofreciéndole los medios necesarios para que cree sus propias formas de subsistencia, de tal manera que su reincorporación a la vida social, laboral y cultural del país se realice evitando procesos de segregación o estigmatización social.

- *Adoptar las medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o si reubicación en nuevas zonas de asentamiento.*
- *Brindar atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.*
- *Garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus territorios, y*
- *Las demás acciones que el Consejo Nacional considere necesarias.*

SECCION 2

De la Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia.

Artículo 11º.- *Funcionamiento. La Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional una rápida y eficaz información nacional y regional sobre los conflictos violentos, la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que obligan al desplazamiento de la población.*

Además, le permitir evaluar la magnitud del problema, tomar medidas para la atención inmediata, elaborar planes para la consolidación y estabilización de los desplazados y formular alternativas de solución para la atención a la población desplazada por la violencia. Esta red deberá contar con un módulo especial para el seguimiento de las acciones ejecutadas en desarrollo del Plan Nacional.

Artículo 12º.- *Puntos de Información Locales. La Consejería Presidencial para los Desplazados y la Dirección General Unidad Administrativa especial para los Derechos Humanos, en coordinación con los gobiernos departamentales y municipales, las personerías municipales, las oficinas regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, la Cruz Roja Colombiana, la Iglesia, y las organizaciones de desplazados, acordarán la instalación de puntos de red en los municipios de las zonas afectadas por el desplazamiento.*

Artículo 13º.- *Del observatorio del Desplazamiento Interno por la Violencia. El Gobierno Nacional creará un Observatorio del Desplazamiento Interno por la Violencia, el cual producirá informes semestrales sobre la magnitud y tendencias que presente el desplazamiento y los resultados de las políticas estatales en favor de la población desplazada. Dicho observatorio fortalecerá al Red Nacional de Información y contará con la participación de expertos y centros académicos de reconocida trayectoria.*

SECCIÓN 3

De la Prevención

Artículo 14º.- *De la prevención. Con el objeto de prevenir el desplazamiento forzado por la violencia, el Gobierno Nacional adoptará entre otras las siguientes medidas:*

- *Estimar la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan genera el desplazamiento.*
- *Promover actos ciudadanos y comunitarios de generación de la convivencia pacífica y la acción de la fuerza pública contra los factores de la perturbación.*
- *Desarrollar acciones para evitar la arbitrariedad, discriminación y para mitigarlos riesgos contra la vida, la integridad de las personas, y los bienes patrimoniales de la población desplazada.*
- *Diseñar y ejecutar un plan de Difusión del Derecho Internacional Humanitario, y*
- *Asesorar a las autoridades departamentales y municipales encargadas de los planes de desarrollo para que se incluyan los programas de prevención y atención.*

Parágrafo.- *La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, deberá concertar con las autoridades municipales y/o departamentales la convocatoria de los Consejos de Seguridad, cuando existan razones fundadas para presumir que se presentará un desplazamiento forzado.*

SECCIÓN 4

De la Atención Humanitaria de Emergencia

Artículo 15º.- *De la Atención Humanitaria de Emergencia. Una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades*

de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

En todos los casos de desplazamiento, las autoridades civiles y militares que se encuentren en las zonas receptoras de población desplazada, garantizarán el libre paso de los envíos de ayuda humanitaria, el acompañamiento nacional e internacional a la población desplazada y el establecimiento de oficinas temporales o permanentes para la defensa y protección de Derechos Humanos y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Mientras persista la situación de emergencia se auspiciará la creación y permanencia de equipos interinstitucionales conformados por entidades estatales y gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, para la protección del desplazado y sus bienes patrimoniales.

El Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación emprenderán de oficio las investigaciones sobre los hechos punibles que condujeron al desplazamiento.

Parágrafo.- *A la atención humanitaria de emergencia se tiene derecho por espacio máximo de tres (3) meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres (3) más. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-278 de 2007. El texto restante fue declarado EXEQUIBLE en la misma providencia, en el entendido que el término de la atención humanitaria de emergencia previsto en esa disposición será prorrogable hasta que el afectado esté en condiciones de asumir su auto sostenimiento.*

SECCIÓN 5

Del Retorno

Artículo 16º.- El Retorno. El Gobierno Nacional apoyará a la población desplazada que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta Ley, en materia de protección y consolidación y estabilización socioeconómicas.

SECCIÓN 6

De la consolidación y estabilización socioeconómica

Artículo 17º.- *De la consolidación y estabilización socioeconómica. El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas. Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con:*

- *Proyectos productivos.*
- *Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.*
- *Fomento de la microempresa.*
- *Capacitación y organización social.*
- *Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y*
- *Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social.*

SECCIÓN 7

De la cesación de la condición de desplazado forzado

Artículo 18º.- *De la cesación de la condición de desplazado forzado. La condición de desplazado forzado por la violencia cesa cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.*

Parágrafo.- *INEXEQUIBLE. El desplazado cooperará en el mejoramiento, restablecimiento, consolidación y estabilización de su situación. Corte Constitucional Sentencia C-278 de 2007.*

SECCIÓN 8

De las instituciones

Artículo 19º.- *De las instituciones. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1660 de 2007. Las instituciones comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada, con su planta de personal y estructura administrativa, deberán adoptar a nivel interno las directrices que les permitan prestar en forma eficaz y oportuna la atención a la población desplazada, dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

Las instituciones con responsabilidad en la Atención Integral de la Población Desplazada deberán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- *El Instituto Colombiano para la Reforma Agraria, Incora, adoptará programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación, de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la*

población afectada por el desplazamiento forzado, así como líneas especiales de crédito, dado prelación a la población desplazada.

El Incora llevará un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de título de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos.

En los procesos de retorno y reubicación de desplazados por la violencia, el Gobierno Nacional dará prioridad a éstos en las zonas de reserva campesina y/o en aquellos predios rurales que hayan sido objeto de la acción de extinción de dominio mediante sentencia administrativa o judicial.

El Instituto Agropecuario de la Reforma Agraria establecerá un programa que permita recibir la tierra de personas desplazadas a cambio de la adjudicación de otros predios de similares características en otras zonas del país.

El Fondo Agropecuario de Garantías otorgará garantías del 100% a los créditos de los proyectos productivos de los desplazados.

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Social y de la Oficina de Mujer Rural, diseñará y ejecutará programas para la atención y consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada.*
- El Instituto de Fomento Industrial, a través de los programas de Propyne y Finurbano otorgará líneas especiales de crédito en cuanto a períodos de gracia, tasas de interés, garantías y tiempos de amortización para el*

desarrollo de microempresas y proyectos productivos que presenten las personas beneficiarias de la presente Ley.

- *Reglamentado por el Decreto Nacional 2131 de 2003 El Sistema General de Seguridad Social en Salud implementará mecanismos expeditos para que la población afectada por el desplazamiento acceda a los servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.*
- *La Red de Solidaridad Social dará en las mesas de solidaridad prioridad a las necesidades de las comunidades desplazadas y atenderá a las víctimas de este fenómeno, vinculándolas a sus programas.*
- *La Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer dará prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.*
- *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dará prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados.*
- *El Sistema Nacional de Codificación dará atención preferencial a las entidades territoriales que soliciten la cofinanciación de los diferentes proyectos para atender las necesidades de la población afectada por el desplazamiento forzado.*
- *Las entidades territoriales desarrollarán programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederá*

a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del FIS.

- El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, adoptarán programas educativos especiales para la víctimas del desplazamiento por la violencia. Tales programas podrán ser de educación básicas y media especializada y se desarrollarán en tiempos menores y diferentes a los convencionales, para garantizar su rápido efecto en la rehabilitación y articulación social, laboral y productiva de las víctimas del desplazamiento interno por la violencia.*
- El SENA dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica.*
- La Defensoría del Pueblo diseñará y ejecutará programas de divulgación y promoción de las normas del Derecho Internacional Humanitario.*

En estos programas se deberán integrar las Entidades Gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, las Organizaciones No Gubernamentales y las Organizaciones de Desplazados.

- La Comisión Nacional de Televisión diseñará y ejecutará campañas de sensibilización y concientización para prevenir el desplazamiento forzado en los canales de la televisión nacional, y*
- El Instituto Nacional de la Reforma Urbana, Inurbe, desarrollará programas especiales de vivienda para atender las necesidades de la población desplazada por la violencia.*

Artículo 20º.- *Del Ministerio Público. Corresponde al Ministerio Público y a sus oficinas regionales y seccionales la guarda y promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la población víctima del desplazamiento forzado, así como el control del estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada institución en el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada. Las autoridades municipales deberán informar, de manera inmediata, al representante del Ministerio Público correspondiente, sobre la ocurrencia del desplazamiento sobre la ocurrencia de eventos que puedan generarlo.*

CAPÍTULO III

Del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 21º.- *De la creación y naturaleza. Créase el Fondo Nacional para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia que funcionará como una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuentas.*

Parágrafo.- *La Consejería Presidencial para los Desplazados coordinará la ejecución de los recursos de este Fondo.*

Artículo 22º.- *Del objeto. El Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia tiene por objeto financiar y/o cofinanciar los programas de prevención del desplazamiento, de atención, humanitaria de emergencia, de retorno, de estabilización y consolidación socioeconómica y la instalación y operación de la Red Nacional de Información.*

Parágrafo.- *La participación del Fondo Nacional en la financiación y/o cofinanciación de los programas mencionados, no exime a las instituciones y entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales involucradas en la atención integral a la población desplazada, de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de su competencia.*

Artículo 23º.- *De los recursos. Los recursos del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia estarán constituidos por:*

- *Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.*
- *Las donaciones en dinero que ingresen directamente al Fondo, previo incorporación al Presupuesto General de la Nación y las donaciones en especie legalmente aceptadas.*
- *Los recursos de crédito que contrate la Nación para atender el objeto y funciones del Fondo, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación.*
- *Los aportes en dineros provenientes de la cooperación internacional, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación.*
- *Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquiera a cualquier título de conformidad con la Ley.*

Artículo 24º.- *De la administración. La administración del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia estará a cargo del Director General de la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien será ordenador del gasto en virtud de la delegación que le otorgue el Ministro del Interior.*

Artículo 25º.- De la reglamentación. El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta Ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonial necesario para su operación.

Así mismo, el Gobierno Nacional hará los ajustes y traslados presupuestales correspondientes en el Presupuesto General de la Nación para dejar en cabeza del Fondo las apropiaciones necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

MARCO DE PROTECCIÓN JURÍDICA

Artículo 26º.- De la definición de la situación militar de los desplazados. Las personas que teniendo la obligación legal de resolver su situación militar y que por motivos relacionados con el desplazamiento forzado no lo hubiesen hecho, podrán presentarse a cualquier distrito militar, dentro del año siguiente a la fecha en la que se produjo el desplazamiento, para resolver dicha situación sin que se le considere remiso.

Artículo 27º.- De la perturbación de la posesión. La perturbación de la posesión o abandono del bien mueble o inmueble, con motivo de una situación de violencia que obliga al desplazamiento forzado del poseedor, no interrumpirá el término de prescripción a su favor.

El poseedor interrumpido en el ejercicio de su derecho informará del hecho del desplazamiento a la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Agraria, o a cualquier entidad del Ministerio Público, a fin de que se adelanten las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Artículo 28º.- *De los procesos jurídicos y administrativos en los que el desplazado forzado es parte. En los procesos judiciales y administrativos en los que el desplazado forzado es parte, las autoridades competentes evaluarán conforme a las circunstancias del caso, los cambios de radicación, comisiones, traslados y demás diligencias necesarias a fin de garantizar la celeridad y eficacia de los procesos de que se trate, sin perjuicio de los derechos de terceros.*

TÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 29º.- *De la protección a las personas desplazadas. La Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior brindará protección a las personas desplazadas por la violencia, con respecto de las cuales existan razones fundadas para temer por su seguridad, bajo los parámetros que establezca el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

La evaluación de la situación de seguridad de los desplazados se hará en estrecha colaboración con el Ministerio Público, la Iglesia y las Organizaciones No Gubernamentales que realicen actividades en las zonas de expulsión.

Artículo 30º.- *Del apoyo a las organizaciones de desplazados. El Gobierno Nacional brindará las garantías necesarias a las organizaciones de los desplazados y a las Entidades No Gubernamentales que desarrollen acciones en por de los derechos humanos y de los desplazados internos.*

Artículo 31º.- *De los informes al Congreso. Con el fin de evaluar el desarrollo del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, el Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República, antes del 16 de marzo de cada año, un informe sobre la ejecución del plan y los correctivos y propuestas de acción a seguir.*

Artículo 32º.- *De los beneficios consagrados en esta Ley. Modificado por el art. 32, Ley 962 de 2005. Tendrán derecho a recibir los beneficios consagrados en la presente Ley, las personas colombianas que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 1 de esta Ley y que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que hayan declarado esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales o Distritales, o cualquier despacho judicial de acuerdo con el procedimiento de recepción de cada entidad, y*
- *Que además, remitan para su inscripción copia de la declaración de los hechos de que trata el numeral anterior a la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, o a la oficina que esta entidad designe a nivel departamental, distrital o municipal.*

Parágrafo.- *Cuando se establezca que los hechos declarados por quien alega la condición de desplazado no son ciertos, esta persona perderá todos los beneficios que otorga la presente Ley, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.*

Artículo 33º.- *En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Nacional, los beneficiarios de la presente Ley, las Organizaciones No Gubernamentales y las entidades oficiales encargadas de la defensa o promoción de los Derechos Humanos, podrán ejercitar la acción de cumplimiento para exigir*

judicialmente la plena efectividad de los derechos consagrados en la presente Ley en favor de los desplazados.

Mientras se desarrolla legalmente el artículo 87 de la Constitución Nacional, la acción de cumplimiento se tramitará de conformidad con las disposiciones procedimentales y de competencia consignadas en el Decreto 2591 de 1991 sobre acción de tutela.

Artículo 34º.- *De la vigencia de la Ley. Esta Ley rige a partir de su promulgación.*⁴⁶

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Giovanni Lamboglia Mazzilli

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Diego Vivas Tafur.

REPUBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Ibagué, a 18 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior

⁴⁶Información sacada de la pagina: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=340>

RESEÑA

Sentencia T- 025 de 2004 Corte Constitucional de Colombia

Febrero de 2004

La Sentencia T-025, proferida por la Corte Constitucional el 22 de enero de 2004, abarca un amplio catálogo de derechos que el juez constitucional afirma están siendo vulnerados al interior del país, por un evidente “estado de cosas inconstitucional”. Afirma la Corte que el respeto y garantía de los derechos y su desarrollo progresivo no son facultad del Estado, sino una obligación que se materializa en el deber de acatar las normas establecidas, para garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos. El no acatamiento de la ley por parte del Estado constituye una falla en la realización de aquellas funciones que le son propias, por lo cual debe adoptar medidas efectivas que se traduzcan en acciones afirmativas, dirigidas a la atención y protección de los derechos de la población desplazada, prevaleciendo siempre la efectividad sobre el formalismo en la formulación y realización de las políticas públicas.

En Colombia, la población desplazada constituye uno de los sectores poblacionales en estado de vulnerabilidad extrema, debido a la falta de protección oportuna y efectiva por parte de las autoridades. La violación reiterada de sus derechos se ha caracterizado por ser masiva, prolongada e imputable tanto al conflicto armado como a la estructura de la política de atención a desplazados, cuyos recursos son insuficientes al igual que su capacidad institucional, contrariando la normatividad vigente en la materia.

Entre los derechos que la Corte observa mayormente vulnerados, están el derecho a la vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, de petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital y a la

protección especial debida a las personas de la tercera edad, a mujeres cabeza de familia y a los niños.

Decide la Corte, exigir a las instituciones prestadoras de atención a la población desplazada, la reformulación de las políticas públicas y su efectivo cumplimiento, pues aunque el presupuesto destinado a la atención de la población desplazada es considerado prioritario de acuerdo con la jurisprudencia nacional, las autoridades encargadas de garantizar la suficiencia de estos recursos han sido incapaces de asegurar el nivel de protección requerido para resolver la situación, contraviniendo la normatividad vigente y permitiendo que continúen y se agraven las circunstancias de vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada.

La Corte realiza la declaratoria formal de “estado de cosas inconstitucional”, ordenando para su remedio que las autoridades nacionales y territoriales encargadas de atender a la población desplazada aseguren la coherencia entre las obligaciones fijadas por las autoridades competentes y el volumen de recursos efectivamente destinados a proteger los derechos de los desplazados.

Adicionalmente, si se observa que los compromisos asumidos en la política estatal no pueden ser cumplidos, deberán ser redefinirlos públicamente, para que el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales sea tutelado aunque sea de forma mínima por parte del Estado.⁴⁷

Lo siguiente esta sacado de un Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos.

©1998 Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights Geneva, Switzerland.

⁴⁷ Unidad de protección ACNUR-COLOMBIA: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2523>

Principios rectores de los Desplazados Internos

Notas de presentación de los Principios Rectores

1. Existe hoy día el convencimiento general de que los desplazamientos internos, que afectan en todo el mundo a más de 25 millones de personas, se han convertido en uno de los fenómenos más trágicos de nuestro tiempo. Los desplazamientos, consecuencia habitual de experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y causas similares en las que la discriminación tiene un papel significativo, generan casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas. Provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la medicina, y exponen a personas inocentes a actos de violencia en forma de ataques a los campamentos, desapariciones y violaciones. Los desplazados internos, tanto si se agrupan en campamentos como si huyen al campo para ponerse al abrigo de posibles fuentes de persecución y violencia o se sumergen en comunidades igualmente pobres y desposeídas, cuentan entre las poblaciones más vulnerables y más necesitadas de protección y asistencia.

2. En los últimos años la comunidad internacional ha adquirido una mayor conciencia de la causa de los desplazados internos y está tomando medidas para resolver sus necesidades. En 1992, a petición de la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró un representante sobre la cuestión de los desplazados internos, con el mandato de que estudiara las causas y consecuencias de los desplazamientos internos, el estatuto de las personas internamente desplazadas en derecho internacional, el grado de protección que les conceden los marcos institucionales existentes y la forma de

mejorar su protección y asistencia, incluso a través del diálogo con los gobiernos y otros órganos competentes.

3. En consecuencia, el Representante del Secretario General ha centrado las actividades de su mandato en la elaboración de marcos normativos e institucionales adecuados para la protección y asistencia de los desplazados internos, la realización de visitas a los países para continuar el diálogo con los gobiernos y otros órganos competentes, y la promoción de una respuesta internacional a todos los niveles a la causa de las poblaciones internamente desplazadas.

4. Desde que las Naciones Unidas señalaran a la atención internacional por primera vez la crisis de los desplazamientos internos, muchas organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, han ampliado su mandato o el alcance de sus actividades para hacer frente con mayor eficacia a las necesidades de los desplazados internos. Los gobiernos se han hecho más receptivos al reconocer su responsabilidad primaria de proteger y asistir a las poblaciones afectadas que se encuentran bajo su control, y cuando no pueden hacer frente a esa responsabilidad por falta de medios, se muestran menos reacios a solicitar la asistencia de la comunidad internacional. Sin embargo, justo es decir que, tanto normativa como institucionalmente, la comunidad internacional está más animada de buenas intenciones que preparada para responder con eficacia al fenómeno de los desplazamientos internos.

Una de las esferas del mandato del Representante del Secretario General en la que se han hecho significativos progresos es el desarrollo de un marco normativo relacionado con todos los aspectos de los desplazamientos internos. Trabajando en estrecha colaboración con un grupo de expertos jurídicos internacionales, el Representante preparó una compilación y análisis de las normas jurídicas

aplicables a las necesidades y derechos de los desplazados internos y a los derechos y obligaciones correspondientes de los Estados y la comunidad internacional en cuanto a su protección y asistencia. El Representante del Secretario General sometió en 1996 la compilación y el análisis a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/52/Add.2).

Es importante señalar que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha preparado un manual basado en la compilación y análisis para uso de su personal, especialmente en las oficinas exteriores. Existen también indicios de que otras organizaciones y organismos seguirán el ejemplo del ACNUR en la utilización del documento.

En la compilación y análisis se examina la normativa internacional de derechos humanos, el derecho humanitario y, por analogía, el derecho de los refugiados, y se llega a la conclusión de que si bien el derecho vigente abarca muchos aspectos de particular importancia para los desplazados internos, hay algunas esferas importantes en las que las leyes no contienen una base suficiente para su protección y asistencia. Por otra parte, las disposiciones del derecho vigente se encuentran dispersas en una amplia variedad de instrumentos internacionales, circunstancia que las hace demasiado difusas y periféricas para proporcionar suficiente protección y asistencia a los desplazados internos.

8. En respuesta a la compilación y análisis y para superar las deficiencias del derecho vigente, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General pidieron al Representante del Secretario General que preparara un marco adecuado para la protección y asistencia de los desplazados internos (véanse las resoluciones 50/195 de 22 de diciembre de 1995 y 1996/52 de 19 de abril de 1996, respectivamente). En consecuencia, y en colaboración permanente con el Grupo de Expertos que preparó la compilación y análisis, se inició la redacción de los

Principios Rectores. La Comisión de Derechos Humanos aprobó en su 53° período de sesiones, en abril de 1997, la resolución 1997/39, en la que tomaba nota de la preparación de los Principios Rectores y pedía al Representante que informara de ello a la Comisión en su 54° período de sesiones. Los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos, concluidos en 1998, figuran en el anexo al presente documento.

9. Los Principios Rectores tienen por objeto tratar las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo, determinando los derechos y garantías necesarios para su protección. Los Principios reflejan y no contradicen la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Reafirman las normas aplicables a los desplazados internos, que se encuentran sumamente dispersas en los instrumentos existentes, esclarecen las ambigüedades que puedan existir y tratan de colmar las lagunas identificadas en la compilación y análisis. Se aplican a las diferentes fases de los desplazamientos, ya que conceden protección contra los desplazamientos arbitrarios, proporcionan acceso a la protección y asistencia durante los desplazamientos y garantías durante el regreso o el asentamiento y la reintegración sustitutorios.

10. Los Principios pretenden orientar al Representante en el cumplimiento de su mandato; a los Estados en su tratamiento del fenómeno de los desplazamientos; a todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su respuesta a los desplazamientos internos.

11. Los Principios permitirán al Representante vigilar con mayor eficacia los desplazamientos y dialogar con los gobiernos y todos los órganos competentes en nombre de los desplazados internos; invitar a los Estados a que los apliquen cuando proporcionen protección, asistencia y apoyo para la reintegración y el

desarrollo de los desplazados internos, y movilizar la respuesta de los organismos internacionales, las organizaciones regionales intergubernamentales y no gubernamentales sobre la base de los Principios. En consecuencia, los Principios Rectores pretenden ser una declaración de carácter persuasivo que proporcione una orientación práctica y sea al mismo tiempo un instrumento de política educativa y concienciación. Del mismo modo, pueden desempeñar una función preventiva en la respuesta tan necesaria a la crisis mundial de los desplazamientos internos.

12. En la preparación de los Principios Rectores se han aprovechado los trabajos, la experiencia y el apoyo de numerosas personas e instituciones. Han aportado valiosas contribuciones, además del grupo de expertos jurídicos citado supra, numerosos expertos de organizaciones humanitarias internacionales y de desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organismos regionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y la comunidad jurídica. Particular agradecimiento merece el Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad Americana de Washington, la Asociación Americana de Derecho Internacional, la Facultad de Derecho de la Universidad de Berna, el Instituto de Derechos Humanos Ludwig Boitzmann de la Universidad de Viena y el Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos.

13. Es de agradecer el apoyo prestado a la redacción de los Principios por la Ford Foundation, el Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights, la Fundación Europea de los Derechos Humanos, la Hauser Foundation y la John D. and Catherine T. MacArthur Foundation.

14. El desarrollo de los Principios contó también con el apoyo del proyecto sobre desplazamientos internos del Grupo de Política sobre los Refugiados de la

Brookings Institution, que recibió un generoso apoyo de numerosas fuentes como el Gobierno de los Países Bajos, Noruega y Suecia y la McKnight Foundation.

15. Particular agradecimiento merece el Gobierno de Austria por haber acogido en Viena en enero de 1998 una reunión de expertos para dar los últimos toques a los Principios Rectores.

PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

Introducción: alcance y finalidad

1. Los Principios Rectores expuestos a continuación contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.

2. A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

3. Estos Principios reflejan y no contradicen la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Sirven de orientación a:

a) el Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en el cumplimiento de su mandato;

- b) los Estados afectados por el fenómeno de los desplazamientos internos;
 - c) todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos; y
 - d) las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su quehacer con las poblaciones desplazadas.
4. Estos Principios se deberán difundir y aplicar con la mayor amplitud posible.

Sección I:

Principios generales

Principio 1

1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.

2. Estos Principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Principio 2

1. Estos Principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucradas.

2. Estos Principios no podrán ser interpretados de una forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al derecho de solicitar y obtener asilo en otros países.

Principio 3

1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

Principio 4

1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, nacimiento o cualquier otro criterio similar.

2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.

Sección II:

Principios relativos a la protección contra los desplazamientos

Principio 5

Todas las autoridades y órganos internacionales respetarán y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

Principio 6

1. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

2. La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos:

a) basados en políticas de apartheid, "limpieza étnica" o prácticas similares cuyo objeto o cuyo resultado sea la alteración de la composición étnica, religiosa o racial de la población afectada;

b) en situaciones de conflicto armado, a menos que así lo requiera la seguridad de la población civil afectada o razones militares imperativas;

c) en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial;

d) en casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación; y

e) cuando se utilicen como castigo colectivo.

3. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a la impuesta por las circunstancias.

Principio 7

1. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.

2. Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.

3. Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:

a) la autoridad estatal facultada por la ley para ordenar tales medidas adoptará una decisión específica.

b) se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;

c) se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;

d) las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento;

e) las autoridades legales competentes aplicarán medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la ley cuando sea necesario; y

f) se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

Principio 8

El desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

Principio 9

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma.

Sección III:

Principios relativos a la protección durante el desplazamiento

Principio 10

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana y estará protegido

Por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Los desplazados internos estarán protegidos en particular contra:

a) el genocidio;

b) el homicidio;

c) las ejecuciones sumarias o arbitrarias; y

d) las desapariciones forzadas, incluido el secuestro o la detención no reconocida con amenaza o resultado de muerte.

Se prohibirán las amenazas y la inducción a cometer cualquiera de los actos precedentes.

2. Los ataques u otros actos de violencia contra los desplazados internos que no intervienen o han dejado de intervenir en las hostilidades estarán prohibidos en toda circunstancia. Los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

a) los ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia, incluida la creación de zonas en las que se permiten los ataques a la población civil;

b) la privación de alimentos como medio de combate;

c) su utilización como escudos de ataques contra objetivos militares o para proteger, facilitar o impedir operaciones militares;

d) los ataques a sus campamentos o asentamientos; y

e) el uso de minas antipersonales.

Principio 11

1. Todo ser humano tiene derecho a la dignidad y a la integridad física, mental o moral.

2. Con independencia de que se haya o no limitado su libertad, los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

a) la violación, la mutilación, la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y otros ultrajes a su dignidad personal, como los actos de violencia contra la mujer, la prostitución forzada o cualquier otra forma de ataque a la libertad sexual;

b) la esclavitud o cualquier forma contemporánea de esclavitud, como la entrega en matrimonio a título oneroso, la explotación sexual o el trabajo forzado de los niños; y

c) los actos de violencia destinados a sembrar el terror entre los desplazados internos;.

Se prohibirán las amenazas y la inducción a cometer cualquiera de los actos precedentes.

Principio 12

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias.

2. Para dar efecto a este derecho, los desplazados internos no podrán ser reclusos o confinados en campamentos. Si en circunstancias excepcionales la reclusión o el confinamiento resultan absolutamente necesarios, su duración no será superior a la impuesta por las circunstancias.

3. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra la detención o prisión arbitrarias como resultado de su desplazamiento.

4. Los desplazados internos no podrán ser tomados como rehenes en ningún caso.

Principio 13

1. Los niños desplazados no serán alistados en ningún caso ni se les permitirá o pedirá que participen en las hostilidades.
2. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra las prácticas discriminatorias de alistamiento en fuerzas o grupos armados como resultado de su desplazamiento. En particular, se prohibirán en toda circunstancia las prácticas crueles, inhumanas o degradantes que obliguen a los desplazados a alistarse o castiguen a quienes no lo hagan.

Principio 14

1. Todo desplazado interno tiene derecho a la libertad de circulación y a la libertad de escoger su residencia.
2. En particular, los desplazados internos tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los campamentos u otros asentamientos.

Principio 15

Los desplazados internos tienen derecho a:

- a) buscar seguridad en otra parte del país;
- b) abandonar su país;
- c) solicitar asilo en otro país; y
- d) recibir protección contra el regreso forzado o el reasentamiento en cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad y salud se encuentren en peligro.

Principio 16

1. Los desplazados internos tienen derecho a conocer el destino y el paradero de sus familiares desaparecidos.
2. Las autoridades competentes tratarán de averiguar el destino y el paradero de los desplazados internos desaparecidos y cooperarán con las organizaciones internacionales competentes dedicadas a esta labor. Informarán a los parientes más próximos de la marcha de la investigación y les notificarán los posibles resultados.
3. Las autoridades competentes procurarán recoger e identificar los restos mortales de los fallecidos, evitar su profanación o mutilación y facilitar la devolución de esos restos al pariente más próximo o darles un trato respetuoso.
4. Los cementerios de desplazados internos serán protegidos y respetados en toda circunstancia. Los desplazados internos tendrán derecho de acceso a los cementerios de sus familiares difuntos.

Principio 17

1. Todo ser humano tiene derecho a que se respete su vida familiar.
2. Para dar efecto a este derecho, se respetará la voluntad de los miembros de familias de desplazados internos que deseen estar juntos.
3. Las familias separadas por desplazamientos serán reunidas con la mayor rapidez posible. Se adoptarán todas las medidas adecuadas para acelerar la reunificación de esas familias, particularmente en los casos de familias con niños. Las autoridades responsables facilitarán las investigaciones realizadas por los

miembros de las familias y estimularán y cooperarán con los trabajos de las organizaciones humanitarias que se ocupan de la reunificación de las familias.

4. Los miembros de familias internamente desplazadas cuya libertad personal haya sido limitada por la reclusión o el confinamiento en campamentos tendrán derecho a estar juntos.

Principio 18

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes proporcionarán a los desplazados internos, como mínimo, los siguientes suministros o se asegurarán de que disfruten de libre acceso a los mismos:

a) alimentos esenciales y agua potable;

b) alojamiento y vivienda básicos;

c) vestido adecuado; y

d) servicios médicos y de saneamiento esenciales.

3. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de la mujer en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

Principio 19

1. Los desplazados internos enfermos o heridos y los que sufran discapacidades recibirán en la mayor medida posible y con la máxima celeridad la atención y cuidado médicos que requieren, sin distinción alguna salvo por razones

exclusivamente médicas. Cuando sea necesario, los desplazados internos tendrán acceso a los servicios psicológicos y sociales.

2. Se prestará especial atención a las necesidades sanitarias de la mujer, incluido su acceso a los servicios de atención médica para la mujer, en particular los servicios de salud reproductiva, y al asesoramiento adecuado de las víctimas de abusos sexuales y de otra índole.

3. Se prestará asimismo especial atención a la prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluido el SIDA, entre los desplazados internos.

Principio 20

1. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Para dar efecto a este derecho, las autoridades competentes expedirán a los desplazados internos todos los documentos necesarios para el disfrute y ejercicio de sus derechos legítimos, tales como pasaportes, documentos de identidad personal, partidas de nacimiento y certificados de matrimonio. En particular, las autoridades facilitarán la expedición de nuevos documentos o la sustitución de los documentos perdidos durante el desplazamiento, sin imponer condiciones irracionales, como el regreso al lugar de residencia habitual para obtenerlos documentos necesarios.

3. La mujer y el hombre tendrán iguales derechos a obtener los documentos necesarios y a que los documentos se expidan a su propio nombre.

Principio 21

1. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones.

2. La propiedad y las posesiones de los desplazados internos disfrutarán de protección en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes:

a) expolio;

b) ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia;

c) utilización como escudos de operaciones u objetos militares;

d) actos de represalia; y

e) destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo.

3. La propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos serán objeto de protección contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales.

Principio 22

1. No se harán entre los desplazados internos, con independencia de que vivan o no en campamentos, distinciones basadas en su desplazamiento en el disfrute de los siguientes derechos:

a) el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, opinión y expresión;

b) el derecho a buscar libremente oportunidades de empleo y a participar en las actividades económicas;

c) el derecho a asociarse libremente y a participar en pie de igualdad en los asuntos comunitarios;

d) el derecho de voto y el derecho a participar en los asuntos públicos y gubernamentales, incluido el acceso a los medios necesarios para ejercerlo; y

e) el derecho a comunicar en un idioma que comprendan.

Principio 23

1. Toda persona tiene derecho a la educación.

2. Para dar efecto a este derecho las autoridades competentes se asegurarán de que los desplazados internos, en particular los niños desplazados, reciben una educación gratuita y obligatoria a nivel primario. La educación respetará su identidad cultural, su idioma y su religión.

3. Se harán esfuerzos especiales por conseguir la plena e igual participación de mujeres y niñas en los programas educativos.

4. Tan pronto como las condiciones lo permitan, los servicios de educación y formación se pondrán a disposición de los desplazados internos, en particular adolescentes y mujeres, con independencia de que vivan o no en campamentos.

Sección IV:

Principios relativos a la asistencia humanitaria

Principio 24

1. La asistencia humanitaria se prestará de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.

2. No se desviará la asistencia humanitaria destinada a los desplazados internos, ni siquiera por razones políticas o militares.

Principio 25

1. La obligación y responsabilidad primarias de proporcionar asistencia humanitaria a los desplazados internos corresponde a las autoridades nacionales.
2. Las organizaciones humanitarias internacionales y otros órganos competentes tienen derecho a ofrecer sus servicios en apoyo de los desplazados internos. Este ofrecimiento no podrá ser considerado un acto inamistoso ni una interferencia en los asuntos internos del Estado y se examinará de buena fe. Su aceptación no podrá ser retirada arbitrariamente, en particular cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran proporcionar la asistencia humanitaria necesaria.
3. Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán el paso libre de la asistencia humanitaria y permitirán a las personas que prestan esa asistencia un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos.

Principio 26

Las personas que prestan asistencia humanitaria, sus medios de transporte y sus suministros gozarán de respeto y protección. No serán objeto de ataques ni de otros actos de violencia.

Principio 27

1. En el momento de proporcionar la asistencia, las organizaciones humanitarias internacionales y los demás órganos competentes prestarán la debida consideración a la protección de las necesidades y derechos humanos de los desplazados internos y adoptarán las medidas oportunas a este respecto. En esa actividad, las mencionadas organizaciones y órganos respetarán las normas y códigos de conducta internacionales pertinentes.

2. El párrafo precedente se formula sin perjuicio de las responsabilidades en materia de protección de las organizaciones internacionales encargadas de esta finalidad, cuyos servicios pueden ser ofrecidos o solicitados por los Estados.

Sección V:

PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN

Principio 28

1. Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que han regresado o se han reasentado en otra parte.

2. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

Principio 29

1. Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a disponer de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos.

2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

Principio 30

Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán a las organizaciones humanitarias internacionales y a otros órganos competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos para que les presten asistencia en su regreso o reasentamiento y reintegración.